

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA  
ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON  
GUATEMALA”.**

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

De la

Escuela de Ciencia Política

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR**

Previo a Conferírsele el Grado Académico de

**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala, Junio de 2019

RECTOR MAGNÍFICO  
Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos

SECRETARIO GENERAL  
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

DIRECTOR: Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras  
VOCAL II: Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla  
VOCAL III: Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná  
VOCAL IV: Br. Karla María Morales Divas  
VOCAL V: Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo  
SECRETARIA: Maestra Ana Nineth Burgos Méndez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE  
CONOCIMIENTOS –PRIVADO-**

COORDINADOR: Msc. Rubén Corado Cartagena  
EXAMINADORA: Licda. Cindy Lisbeth Poroj Caraballo  
EXAMINADORA: Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume  
EXAMINADOR: Lic. Werner Enrique Castillo Regalado  
EXAMINADORA: Licda. Kayra Corina Garrido

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR: Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras  
SECRETARIA: Maestra Ana Nineth Burgos Méndez  
COORDINADOR: Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
EXAMINADOR: Msc. Aldo Nery Bonilla Vicente  
EXAMINADORA: Licda. Nidia Eunice Díaz Morales


Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.  
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de  
Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: "ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA", presentada por el (la) estudiante CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR Carnet No. 200417886.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Msc. Mike Hangel Rivera Contreras  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Msc. Aldo Nery Bonilla Vicente, Licda. Nidia Eunice Díaz Morales y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: "ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA" presentado por el (la) estudiante CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR Carnet No. 200417886, razón por la que se da por APROBADO para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TOBOS"

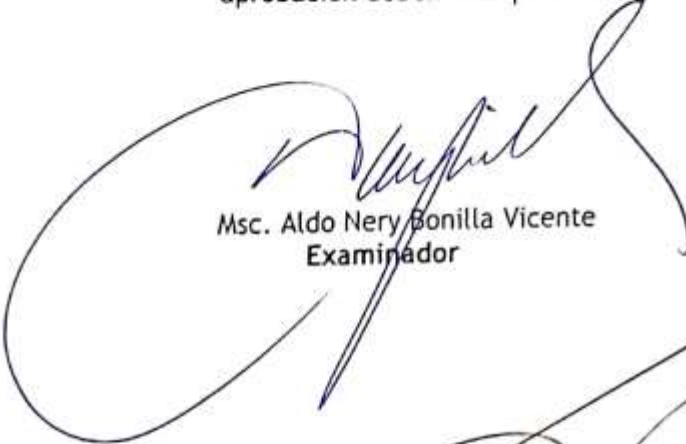
Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera



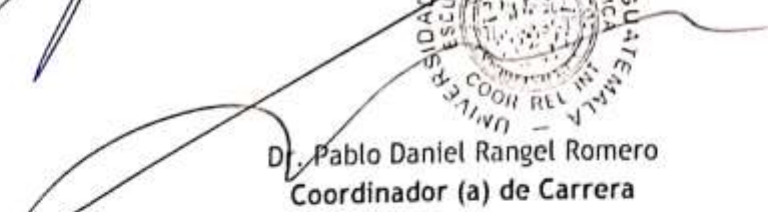
c.c.: Archivo  
9/ javt

**ACTA DE DEFENSA DE TESIS**

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de mayo de dos mil diecinueve, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) **CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR** Carnet No. 200417886, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: "ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA" ante el Tribunal Examinador integrado por: Msc. Aldo Nery Bonilla Vicente, Licda. Nidia Eunice Díaz Morales y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

  
Msc. Aldo Nery Bonilla Vicente  
Examinador

  
Licda. Nidia Eunice Diaz Morales  
Examinadora

  
Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo  
8b /javn

Ciudad de Guatemala 15 de Abril de 2019

Doctor  
Pablo Daniel Rangel  
Coordinador de Relaciones Internacionales  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho

Honorable Señor Coordinador:

En atención a la solicitud presentada a mi persona por el estudiante Carlos Rodolfo Parada Cuéllar quien se identifica con el número de carné universitario 200417886 para asesorar y revisar el trabajo de tesis titulado **"ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA"**, de lo cual tuve a bien emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Al ser notificado por el estudiante sobre haberme propuesto como asesor y revisor, me permití en conjunto al señor Parada Cuéllar prestar atención al desarrollo de los temas que comprenden este trabajo de Tesis el cual cumple con los requisitos exigidos por el normativo de evaluación para la promoción de estudiantes en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales..

En consecuencia emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en virtud que el trabajo de tesis puede ser considerado por un tribunal evaluador para continuar con el proceso de promoción del estudiante al abordar una temática correspondiente al desarrollo de la investigación científica referente al derecho internacional.

Atentamente,



Adner Johás Ramírez López  
Internacionalista  
Asesor


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, tres de mayo de dos mil diecinueve.....

**ASUNTO:** El (la) estudiante, **CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR** Carnet No. 200417886 continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Adner Jonás Ramírez López en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Msc. Mike Hamelto Rivera Contreras  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
7/javt

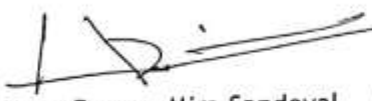
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de enero de dos mil diecinueve .....

**ASUNTO:** El (la) estudiante **CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR** Carnet No. **200417886** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) Lic. Adner Jonás Ramírez López para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/javt

Guatemala,  
18 de enero de 2019

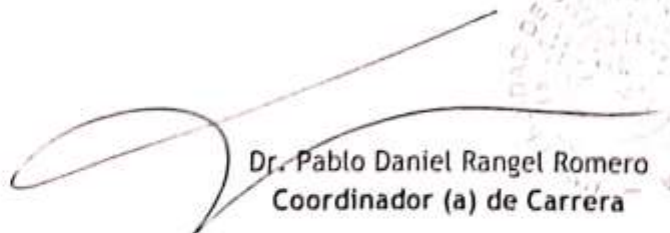
Licenciado  
Henry Dennys Mira Sandoval  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA" presentado por el (la) estudiante CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR Carnet No. 200417886 puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Adner Jonás Ramírez López.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
5/javt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, dieciocho de enero de dos mil diecinueve. -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR** Carnet No. **200417886** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ javt

Guatemala,  
18 de enero de 2019


Licenciado  
Henry Dennys Mira Sandoval  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado **"ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA"** presentado por el (la) estudiante **CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR** Carnet No. **200417886**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Msc. Nora Lizeth Galvez Garcia  
Coordinador (a) del Area de Metodologia



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
3/javt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, dieciocho de enero de dos mil diecinueve. ....

**ASUNTO:** El (la) estudiante **CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR** Carnet No. **200417886** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Lic. Henry Dennys Mira Sandoval  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
2/jvt

Guatemala,  
18 de enero de 2019

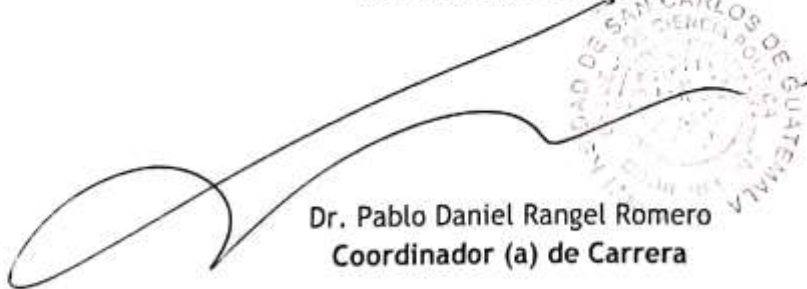
Licenciado  
Henry Dennys Mira Sandoval  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Licenciado Mira:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA”** Presentado por el (la) estudiante **CARLOS RODOLFO PARADA CUÉLLAR** Carnet No. **200417886** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Dr. Pablo Daniel Rangel Romero  
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo  
1/jvt

## ACTO QUE DEDICO

A DIOS	Por ser la luz y la guía en mi vida
A MI MAMÁ	Verónica Cuellar por estar siempre a mi lado y apoyarme en todo momento
A MI PAPÁ	Carlos Parada por enseñarme afrontar con valor la vida
A MIS HERMANOS	Juan Carlos y Verónica Elizabeth por ser mi apoyo y fortaleza, para poder cumplir mis metas
A MIS ABUELOS	Porque todos han sido ejemplos inspiradores de lucha, trabajo y fe.
A FAMILIA	Tíos y Primos por ser siempre un apoyo a mi familia
A PADRINOS DE GRADUACIÓN	Rocío Rendón y Adner Ramírez por ser amigos excepcionales y fortaleza en la formación académica

## **AGRADECIMIENTOS**

A MI ALMA MATER

Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Por abrir sus puertas para mi formación académico-científica

A todo el personal docente, administrativo y de servicios a quienes les extiendo mi mayor agradecimiento, respeto y agradecimiento por cada una de las funciones que ejercen

A MIS CATEDRATICOS:

Por compartir el conocimiento, la experiencia, la ética y el profesionalismo.

Al cuerpo diplomático de la Soberana Orden de Malta en Guatemala,

A la Asociación Guatemalteca de la Orden de Malta,

Al señor presidente Enrique Hegel

A los voluntarios y voluntarias que se organizan para cumplir con la misión humanitaria en Guatemala.

La mejor manera de decir gracias es correspondiendo a ser generosos como ustedes lo hacen.

“Non ergo sinistra quid faciat dextera tua”

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	1
ABORDAJE METODOLÓGICO Y TEÓRICO.....	1
1.1 Justificación.....	1
1.2 Planteamiento del problema .....	2
1.3 Preguntas Generadoras.....	2
1.4 Objetivos de la Investigación .....	2
1.5 Metodología .....	3
1.6 Técnicas.....	4
1.7 Delimitación del problema .....	4
1.8 Instrumentos.....	5
1.9 Marco Teórico.....	5
1.9.1 Teoría de Sistemas .....	5
1.10 Definición de la perspectiva teórico-analítica de la investigación .....	7
CAPÍTULO II .....	10
MARCO DE ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOBERANA ORDEN MILITAR Y HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, DE RODAS Y DE MALTA. 10	
2.1 Contexto histórico político de Europa Occidental del Siglo XI.....	11
2.2 Incurción de la Iglesia Católica en el control territorial de Tierra Santa, mediante ejércitos de Europa Occidental .....	14
2.3 Las Cruzadas .....	15
2.4 Soberana Orden de Malta contra la invasión musulmana, árabe y turca.....	23
2.5 Contexto romano.....	27
CAPÍTULO III.....	28
SITUACIÓN ACTUAL DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA SOBERANA ÓRDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL Y LAS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA .....	28
3.1 El Estado .....	28
3.2 La Soberanía del Estado.....	31

3.3 El Estado en el Sistema Internacional .....	32
3.4 La Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta.....	33
3.4 Ordenamiento Jurídico de la Orden de Malta .....	36
3.5 Relaciones Exteriores de la Orden de Malta .....	39
3.6 Neutral, Imparcial y Apolítica.....	40
3.7 La Orden de Malta en Guatemala .....	40
PROSPECTIVA ANALÍTICA DE LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL .....	42
4.1 Análisis descriptivo .....	42
4.2 Análisis Estructural .....	43
4.3 Análisis Diplomático y Bilateral .....	45
4.4 Escenarios .....	46
CONCLUSIONES .....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXOS.....	52

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1.....	18
Cuadro No. 2.....	30
Cuadro No. 3.....	36

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1.....	16
Tabla No. 2.....	23
Tabla No. 3.....	34
Tabla No. 4.....	48
Tabla No. 5.....	49

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación parte de la intención de responder al cuestionamiento: ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la Soberana Orden de Malta y su caracterización como sujeto de Derecho Internacional?, asimismo se hace énfasis en analizar la relación bilateral entre la SMOM y Guatemala en consecuencia del Convenio de Cooperación suscrito entre ambos Estados. La Orden existe como una organización independiente de cualquier Estado, con reconocimiento internacional, un ordenamiento jurídico vigente y presente en múltiples espacios concernientes a los Estados y organismos internacionales. Se hace énfasis en el contenido de la historia de esta orden religiosa, la cual que se ha sostenido como tal y se establece como sujeto de derecho internacional.

La Orden de Malta tiene fundamentos históricos, políticos, militares y humanitarios que datan de más de novcientos años lo que le permite gozar del estatuto de soberanía y reconocimiento internacional. Este trabajo hace un recorrido histórico documental referenciado en distintas fases metodológicas que permitieron la obtención de resultados. Dividido en 4 capítulos esta investigación se desarrolló de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este trabajo se distribuyó el desarrollo del mismo en cuatro capítulos cada uno con un abordaje distinto del otro pero en concordancia del desarrollo del tema. El capítulo primero propone los aspectos metodológicos con los que se profundizó documentar el objeto de estudio. Se planteó un argumento que justifica los motivos por los que se abordó este tema y todo ello por que no existe suficiente información sobre la cual haya sido estudiado este sujeto de derecho lo cual es de importancia para la academia y para el desarrollo de la investigación social.

El capítulo I permitió organizar la metodología de investigación a través de identificar la problematización que supone la escasa información disponible sobre la que ha sido sometida la caracterización de la Orden de Malta como Estado soberano en distintos enfoques, seguidamente se justifica el abordar esta temática en función de analizar las cualidades que definen al sujeto en mención como un actor en el sistema internacional a quien competen derechos y obligaciones como los demás.

Asimismo se plantea el método descriptivo como base para analizar las variables que definen a la Orden como sujeto y su relación bilateral con otros Estados. A continuación se definieron las técnicas de investigación utilizadas y que, apoyadas por instrumentos de recopilación de la información sustentan este estudio. Se hizo énfasis en la utilización de las teorías general de sistemas y constructivista en virtud de que son aplicables al objeto de estudio y garantizan una comprensión extensiva de la posición que ocupa la Orden de Malta como soberano.

Principalmente en este capítulo se definieron los objetivos de la investigación que justifican la utilización de todo lo anterior mencionado.

El capítulo II hace un recorrido histórico en el que se exponen las razones y momentos coyunturales como Las Cruzadas que permitieron que la Orden de Malta surgiera, primero como orden religiosa hospitalaria que velaba por brindar ayuda humanitaria a todos aquellos ejércitos europeos occidentales quienes en búsqueda de la obtención del cielo protegieron y lucharon los lugares santos contra la invasión musulmana y otomana. Con el tiempo los caballeros pertenecientes a la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén pasaron de justificar sus actividades a convertirse en una institución sobre la que descansan principios de reconocimiento y lealtad soberana.

En el Capítulo III se analiza la situación actual sobre la cual, la Soberana Orden de Malta ocupa un lugar en la sociedad internacional como un ente atípico, caracterizado por una subjetividad jurídica en la que goza de reconocimiento partiendo de que sus condiciones le permiten la celebración de tratados, participar de convenciones e incluirse en distintos espacios de concertación política en el sistema. Además en este capítulo se consideraron algunas características propias de la Orden como su neutralidad, su imparcialidad y su visión apolítica referente a los conflictos, lo cual invita inmediatamente a que sea considerada como un ente mediador en discrepancias entre dos o más sujetos.

Finalmente en el capítulo IV se hizo un análisis sobre los escenarios en que la Orden de Malta podría suceder, por un lado un escenario positivo permite evidenciar que la personalidad jurídica de la SMOM podría verse fortalecida a partir del mantenimiento y ampliación de sus relaciones con otros Estados y la celebración de nuevos tratados.

Por otro lado un escenario pesimista invita a pensar que ante la polarización derivada del nuevo orden mundial ocurra que algunos actores resten el espacio que ocupa la Orden de Malta en sus territorios. Asimismo es un riesgo latente el que la SMOM se halle delante de acatar órdenes provenientes de la Santa Sede en virtud que su constitución le insta a regirse por el derecho canónico a su vez.

# CAPÍTULO I

## ABORDAJE METODOLÓGICO Y TEÓRICO

### **1.1 Justificación**

Este estudio constituye un aporte académico científico al Estado guatemalteco, especialmente al desarrollo en el estudio de las Relaciones Internacionales que mantiene con otros Estados. Guatemala procura relaciones bilaterales con otros actores de los cuales obtiene ayuda en calidad de donaciones por lo que es importante garantizar la gestión de estos aportes a la vez que intenta fortalecer las relaciones cooperantes y diplomáticas con ellos.

El Estado de Guatemala ha mantenido relaciones bilaterales con la Soberana Orden de Malta desde 1959 y en su desarrollo ha podido estrechar lazos de cooperación a través de la ratificación de instrumentos que formalizan esa intención.

La Soberana Orden de Malta tiene relaciones con 120 Estados y con la Unión Europea, así también mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, debido a su gran trayectoria y a su éxito en sus labores humanitarias, goza de la confianza internacional para llevar adelante sus proyectos, en el Estado de Guatemala, realiza obras sociales, ayuda hospitalaria, nutrición y migración los cuales, a partir del año 2018 ha incrementado ya que la misma ayuda, va en conjunto a las prioridades de Gobierno.

Este estudio se desarrolló orientado a la academia, al proponer que los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la investigación tienen aplicación en la disciplina de las Relaciones Internacionales, considerando como objeto particular de interés a la Soberana Orden de Malta. Con ello, diversas áreas de la carrera convergen en considerar ejes temáticos tales como: negociación internacional, cooperación, integración, diplomacia y todo lo referido a relaciones geoestratégicas.

A partir de lo planteado, en la investigación se analizaron diversas fuentes bibliográficas que sustentan los marcos histórico y teórico, que refuerzan los aspectos metodológicos y científicos, al permitir aplicar una nueva forma de concepción de los actores en la escena internacional. Es preciso considerar que este estudio realiza aportes a

la discusión existente en el fortalecimiento académico y la actualización constante que demanda la disciplina de las relaciones internacionales.

## **1.2 Planteamiento del problema**

Actualmente no existen estudios académicos dedicados a analizar la naturaleza jurídica de actores sui generis como sujetos de derecho internacional. En Guatemala no han sido considerados los tipos de sujetos que actualmente existen en la sociedad internacional, cual está integrada por los actores en mención. La Soberana Orden de Malta es un Estado muy distinto de los demás pues tiene solamente dos de los elementos necesarios para reconocer su calidad de Estado: a) población y b) Capacidad Organizativa, careciendo de territorio establecido, aun así hace efectiva la soberanía al garantizar una normativa aplicada y jurisdiccional al obtener establecimiento de su sede de gobierno en Roma. (Alvarado, 2015)

Guatemala ha mantenido relaciones con la Soberana Orden de Malta desde que es reconocida como un Estado, incluso, existe un bilateralismo activo, surge la pregunta ¿De qué manera se ha dado este relacionamiento? Y además ¿en qué medida es beneficio para Guatemala y para Malta?

## **1.3 Preguntas Generadoras**

En razón de la relación entre los Estados de la comunidad internacional con la Soberana Orden de Malta, sus lazos históricos, políticos, militares y de cooperación conforme a la dinámica internacional, se formularon las siguientes preguntas

- ¿En qué beneficia estudiar la naturaleza jurídica de la Soberana Orden de Malta?
- ¿Porque la Orden de Malta constituye un objeto de estudio para las relaciones internacionales?
- ¿Constituye la Orden de Malta un beneficio para el Estado de Guatemala?
- ¿Cuál es el futuro de la Orden de Malta en el pensamiento internacional?

## **1.4 Objetivos de la Investigación**

Se plantearon los objetivos siguientes.

### **1.4.1 Objetivo General**

Estudiar la naturaleza jurídica de la Soberana Orden de Malta y las características que la constituyen como sujeto de Derecho Internacional Público evaluando el comportamiento en la comunidad internacional y las relaciones bilaterales con el Estado de Guatemala

### **1.4.2 Específicos**

- ❖ Describir bajo cuales circunstancias la personalidad jurídica de la Orden de Malta es reconocida por la comunidad internacional
- ❖ Investigar la participación activa en las relaciones internacionales de la Orden de Malta y su influencia en la sociedad internacional
- ❖ Identificar bajo qué argumentos los Estados establecen relaciones con la Orden de Malta.
- ❖ Analizar las relaciones bilaterales entre el Estado de Guatemala y la Soberana Orden de Malta

## **1.5 Metodología**

### **1.5.1 Método**

Para la realización de la investigación se propuso concretar metas y objetivos a razón de otorgar un carácter documental que consiste en obtener fuentes bibliográficas de diversas instituciones, con el fin de otorgar un fundamento oficial; es explicativo porque interpreta las acciones promovidas acerca del objeto de estudio. Para todo esto se adoptó el método descriptivo-explicativo.

Fue necesario realizar un estudio exploratorio de todos los elementos útiles que inciden en la investigación. Es conveniente afirmar que bajo la utilización del método descriptivo se estableció la necesidad de replantear el tema de estudio a partir de que invita a la realización de nuevas investigaciones y para desarrollar formas más adecuadas de enfrentarse a ellas.

El método descriptivo es perteneciente a los métodos de investigación cualitativos y por tanto se ajusta al sujeto de estudio; por lo tanto este estudio consistió en evaluar ciertas características cambiantes en el tiempo. Se analizaron los datos reunidos para describir las

variables relacionadas entre sí. Este método hace una descripción mediante planteamientos comprobables respecto de la caracterización de la Orden de Malta. Se permitió la realización bajo 5 etapas para su ejecución: a) estudio documental bibliográfico, b) estudio exploratorio, c) elaboración de instrumentos, d) registro, y e) codificación e interpretación de la información.

### **1.5.2 Tipo de Investigación**

Se hizo referencia al tipo *documental* como medio para fundamentar un problema científico. En esta sección se desarrolló que el tipo de investigación a utilizar la permitió recopilar la información, a través de la obtención de material bibliográfico en que la estructura de investigación requerida por el objeto de estudio considerando que el ámbito geográfico permitió realizarla de forma presencial y documental.

### **1.6 Técnicas**

- **Técnica Documental:** Permitió realizar la revisión y análisis de extensas fuentes bibliográficas.
- **Entrevista:** Con esta técnica se abordó al presidente de la Asociación Guatemalteca de la Orden de Malta, excelentísimo señor Enrique Hegel, experto en Derecho Internacional Msc. Luis Fernando Laparra y al experto en historia universal y filosofía Licenciado Carlos Oliva.
  - Se tomó en consideración la entrevista no estructurada en tanto que permite que el criterio de respuesta sea más amplio y fundamente aún más los hallazgos de la investigación.

### **1.7 Delimitación del problema**

#### **1.7.1 Unidad de análisis**

- Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta
- Misión diplomática de la Soberana Orden de Malta en Guatemala

## **1.7.2 Periodo de Investigación**

El periodo al que se refiere este estudio comprende el establecimiento de las relaciones bilaterales entre la Soberana Orden de Malta con Guatemala en la función de analizar los aspectos derivados de esta relación.

## **1.8 Instrumentos**

Para concretar los objetivos en mención fue necesario utilizar facilidades instrumentales que permitan mostrar fuentes fiables de la obtención de información, concretamente documentos antes estructurados.

- Cuestionario guía de la entrevista: al utilizar este instrumento se permitió la oportunidad de guiar y abordar la investigación mediante un lineamiento previsto que otorgó una mejor utilización de la técnica.
- Material bibliográfico y documental: se fundamentó teórica y causalmente la investigación haciendo uso de estudios previos, revistas, informes y aportes significativos acerca del abordaje en mención.

## **1.9 Marco Teórico**

En relación al tema investigado se consideraron dos teorías que describen en qué consiste la naturaleza jurídica de la Orden de Malta:

### **1.9.1 Teoría de Sistemas**

Se consideró el abordaje desde la teoría de sistemas, o teoría general de sistemas en consideración de que esta reúne un conjunto de afirmaciones acerca de las relaciones entre las variables independientes y dependientes que definen a la Orden de Malta como un actor del sistema internacional y con lo cual tiene participación en el, a partir de que existen partes independientes interrelacionadas y en su conjunto forman una estructura; es decir que como sujeto de Derecho Internacional tiene características con las que se permite participar del sistema adhiriéndose como miembro.

Como lo refiere Anatol Rapoport: Un todo que funciona como un todo en virtud de la interdependencia de sus partes es llamado sistema, y el método que apunta a descubrir cómo se produce esto en la más amplia variedad de sistemas se ha llamado teoría de los sistemas (Rapoport, 1968). Al respecto un sistema tiene una identidad en el tiempo, es necesario poder describirlo en diferentes momentos, esto es describir sus sucesivos estados.

Es necesario así mismo poder localizar los cambios variables que dan lugar a una sucesión de Estados diferentes.

La perspectiva sistémica no vino a reemplazar al realismo, sino a aportar una visión holista al estudio de las Relaciones Internacionales. Uno de los grandes aportes, es que no sólo se propuso descubrir regularidades que permitan establecer una sencilla estructura de capacidad explicativa o descriptiva razonable, sino que también busca las “diferencias sistémicas”, de tal forma que pueda caracterizar a cada sistema en sí, a la vez que observa tendencias y posibles cambios que muestren la emergencia de nuevos sistemas diferentes al anterior. (Dallanegra, 2019)

Stanley Hoffmann, consideró que la estructura comprende, aunque de forma asimétrica, a la totalidad del sistema, (Hoffmann, 1978) a partir de este planteamiento al sistema entran también aquellos actores poco poderosos o sin ningún poder.

### **1.9.2 Teoría Constructivista**

El constructivismo constituye en su forma más simplificada una extensión teórica epistemológica de los paradigmas idealista y realista. El enfoque racionalista (tanto en su versión neo-realista como neo-liberal) afirma que las identidades de los Estados se construyen a partir de los intereses y no al revés, como sugiere el constructivismo.

El constructivismo se presenta más bien como una perspectiva meta-teórica basada en la idea de que las instituciones sociales no son objetos externos moldeados por un poder desconocido. (Merke, 2019) Las mismas reglas y prácticas de la vida humana construyen socialmente estas instituciones, como el Estado o el sistema internacional. Estas instituciones son el resultado de un proceso histórico que fluye de manera constante. El constructivismo ha cuestionado la existencia de una ‘lógica de la anarquía’ en tanto variable que defina las condiciones esenciales de las relaciones internacionales. “Clama que la anarquía es lo que los Estados hacen de ella” (Wendt, 1992, p. 1)

Debe considerarse que la ontología del Neorrealismo es esencialmente material, la del Neoliberalismo es institucional y la del constructivismo es social. (Merke, 2002) Esto significa que lo que caracteriza distintivamente a los Estados en su actuar puede ser el poder económico y militar, las instituciones y normas o las culturas.

La aplicación de las teorías anteriores sustenta epistemológicamente el análisis de los sujetos de Derecho Internacional a partir de considerar que existe una participación de los Estados en el Sistema Internacional.

### **1.10 Definición de la perspectiva teórico-analítica de la investigación**

Este estudio se propuso en relación a la teoría de sistemas explicar la interrelación entre los diversos actores de la sociedad internacional; de cómo su naturaleza cambiante y evolutiva constituye un enclave político entre los Estados al consolidar el posicionamiento jerárquico y estratégico de los sujetos de Derecho Internacional a conveniencia del sistema mundial.

El sistema internacional a través del enfoque constructivista considera que la naturaleza jurídica de los Estados no debe vérsese como un actor permanente, pero tampoco exige el cambio en la objetividad en su concepción como tal.

Para este estudio se consideró necesario ampliar la acepción de los conceptos referentes a la personalidad jurídica de los individuos al encontrar la cualidad subjetividad en el sujeto de Estudio.

#### **1.10.1 La Comunidad Internacional**

Desde su concepción más simple, la comunidad internacional representa a la organización de diversos sujetos de Derecho Internacional público, quienes con fines comunes y específicos han de regular las relaciones entre sí, utilizando instrumentos jurídicos, diplomáticos y amistosos para la consecución de objetivos planteados.

La teoría realista de las relaciones internacionales propuesta por Morgenthau, sugiere que los Estados en su interacción conjunta requieren manifestar un deseo inherente e insaciable de poder lo cual queda expuesto en la intención de cada gobierno al proponer un lineamiento de su política exterior. (Morgenthau, 1986) A propósito, los foros internacionales de convergencia política estiman que cada Estado lleva consigo planteamientos precisos sobre los intereses que defienden.

Por ello, es necesario observar que con frecuencia los integrantes de la comunidad internacional exponen sus requerimientos en búsqueda de superponer la causa que

consideran justa por encima de las demás y que, como efecto a tal intención derivará en un choque de intereses. En consecuencia de la lucha de poder, la teoría realista continúa considerando que, en la comunidad internacional existe una brecha muy grande entre los Estados como antes se mencionó, en virtud de ello, es necesario afirmar que la relación en el sistema deberá basarse en la diplomacia y la negociación como una alternativa para el equilibrio del poder.

En definitiva la conceptualización de comunidad internacional responde a los planteamientos propuestos por Hobbes quien consideró que la sociedad internacional ha de hallarse en un Estado de naturaleza basado en el iusinternacionalismo como derecho de gentes para organizarse y regirse bajo un pacto social con base en regirse bajo un espacio territorial que permita a todos los miembros de la comunidad salvaguardar su soberanía.

Resulta conveniente mencionar que el respeto mutuo entre los Estados representa inmediatamente una condición favorable para que existan en la comunidad internacional cerca de doscientos Estados soberanos desde la creación de la Organización de Naciones Unidas en el siglo XX. La comunidad internacional constituye el máximo escenario en el que interactúan los intereses de los grupos humanos complejos.

### **1.10.2 Personalidad Jurídica Internacional**

El concepto responde primordialmente a la capacidad de los sujetos de derecho internacional público para ejercer derechos y obligaciones, en el marco de medios jurídicos aceptados en el Sistema Internacional, los cuales emanan de las principales fuentes de derecho internacional público, tales como la costumbre, los tratados, la jurisprudencia, etc.

La personalidad la obtienen todos aquellos sujetos que tienen capacidades para representar y legitimar el poder que les ha sido conferido a través del reconocimiento pleno a través de la titulación respecto de los demás sujetos. En ese sentido el concepto en mención se orienta a una capacidad de actuación por parte de los sujetos de derecho internacional público para actuar, incidir y persuadir en el sistema internacional conforme a las normas internacionales. (Bermejo, 2010)

En resumen el reconocimiento del Estado da la facultad de celebrar tratados.

### **1.10.3 La Subjetividad Internacional**

El derecho internacional público plantea que existen diversos actores en el sistema y que cada uno representa capacidades y campos de acción individualizadas.

#### **Cuadro No. 3            Sujetos de Derecho Internacional Público**

- Los Estados
- Los Organismos Internacionales
- El individuo
- Los grupos humanos con aspiración estatal
- Los pueblos
- Entidades con tratamiento Especial
- Las Organizaciones No Gubernamentales

Fuente: Elaboración propia con información de Academia.edu

Los actores en mención, hallan una categorización en el sistema internacional.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO DE ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOBERANA ORDEN MILITAR Y HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, DE RODAS Y DE MALTA.**

Diversos estudios han considerado el estudio de la Orden de Malta como la perspectiva histórica, para ello se tomó en cuenta la revisión previa cual sustenta este estudio.

Francisco Borrero consideró que la Orden, es un ente con personalidad jurídica internacional e independiente de cualquier poder ajeno incluida la Santa Sede y considera que en el debate doctrinal de la naturaleza de los Estados, La Soberana Orden de Malta obtiene en su favor la condición soberana, especialmente al tratarse de un ente de carácter no territorial, y que se resiste a ser encasillado en alguna de las categorías conocidas de sujetos del Derecho de Gentes, el cual corresponde a una denominación aplicada al derecho de los extranjeros en la antigua Roma. (Borrero, 2004)

Al respecto, el autor utilizó un enfoque jurista de las escuelas clásicas del derecho, es decir, el equivalente al Derecho Internacional al constituir similitudes con el concepto Estado-nación.

La naturaleza jurídica de La Orden de Malta reside en el amplio respeto de su soberanía al considerar en todo momento que al Estatuto del Tribunal de La Haya “la costumbre Internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada “como Derecho”. (Fernández, 2001) El autor analizó la rigurosidad de las instituciones al referirse a la Soberana Orden de Malta como sujeto de Derecho Internacional y por tanto su amplia presencia en el plano internacional deviene en garantizar una soberanía plena.

Que su naturaleza soberana evolucionó de lo religioso a lo político al constituir un sujeto reconocido internacionalmente. El autor utilizó la jurisprudencia como fuente de derecho internacional al referirse a La Orden de Malta y sus derechos constitucionales sobre las cuales se hizo mención la interpretación dada por La Haya referente a reconocer el amplio recorrido histórico en mención.

En su estudio de 2011, Helena Dávila Esquivel evaluó la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Guatemala y para ello menciona a La Soberana Orden de Malta y considera que ésta creó divisiones de las ideas clásicas de Derecho Internacional Público, esta misma división es mencionada por Hugo Grocio debido a que el Derecho

Internacional Público actúa en diferentes formas, dependiendo de la situación de los Estados; es decir, el Derecho Internacional Público se adapta a la realidad y establece figuras jurídicas con excepción (Dávila Esquivel, 2011), en ese sentido la Orden de Malta constituye un agente intermediario en asuntos humanitarios en tiempos de paz y de guerra, a donde la ONU no tiene respuesta jurídica frente a la mediación en los conflictos.

Aunque se analizaron por un lado el Derecho Internacional Público y por otro el Derecho Internacional Humanitario, no se logró determinar ¿cuál es el rol de la Orden de Malta en la mediación de los conflictos? al no constituir una seria vinculación en los conflictos existentes sino que se diferencia su intervención por la naturaleza de la Orden de Malta.

## **2.1 Contexto histórico político de Europa Occidental del Siglo XI**

Son muchas las circunstancias que dieron origen a la conformación de las sociedades europeas a partir de sucesos con trascendencia política, social, económica, cultural e histórica. En tanto que la herencia cultural y manifestaciones sociales se esparcían cada una respecto de las demás para la conformación de distintos reinos ocurría un claro distanciamiento correspondiente a la ruptura social y política derivada del resquebrajamiento del Imperio Romano cuya inmediata organización política de Europa moderna es el Imperio Romano Germánico, de donde se desprenden principalmente ostrogodos, visigodos, alemanes, francos, burgundios, anglos, jutos, sajones, lombardos, entre otros.

A esta condición debe considerarse que son los primeros grupos sociales que rompían con la unidad centralizada del poder político romano y de los cuales claramente ocurrieron otros hechos por los cuales hubo una lucha en las relaciones de poder político, influencia y dominación de uno sobre otro. Estas acciones correspondían precisamente a las formas por las cuales como herencia principal: la fe quedó determinada como un instrumento de dominación política derivado de la adopción del cristianismo como religión oficial del imperio romano por Constantino en el siglo III. (Pérez, 2009)

Los nuevos grupos sociales conocieron como actores bajo los cuales se cimentó la organización política a distintos sujetos paralelos quienes moldearon las sociedades a través

de procesos de evangelización secular aunados a adoptar al cristianismo como una religión común entre ellos. Con ello, los nuevos reinos sucumbían unos respecto de otros en tanto que ocurrían desplazamientos correspondientes a las rutas comerciales, el clima, algún tipo de segregación y migraciones extraterritoriales.

Resultante de la propagación fundamental desde el Imperio Romano como vehículo impulsor hacia los nuevos reinos, el cristianismo se convirtió en una religión de Estado a partir de contar con el apoyo total de los soberanos. (Ibáñez, 2010)

El cristianismo llegó a consolidarse como una razón cultural de la unión entre los pueblos de Europa a quienes otorgó legitimidad, toda vez tuvieran la capacidad de mostrar lealtad al poder supremo que suponía la voluntad de Dios a elegir sus gobernantes mediante una manifestación divina manifestada a través de la iglesia y la religión. Esta intención de cristianizar Europa recayó en la búsqueda de dar castigo a todo aquel que sus prácticas rituales constituyeran contrariedad a la fe cristiana.

Esta expansión del cristianismo llegó a convertirse en una persecución de los llamados infieles a razón de que cada vez optó en considerarse y verse como una guerra contra aquellos actores contrarios a la fe. Por ello para llevar a cabo la expansión territorial política del Siglo XI, como antecedente Carlomagno consideró que era necesario la inclusión de los Obispos y Abades en las decisiones territoriales convenientes tanto al resguardo de los intereses del imperio como de los nuevos reinos. (Ibáñez, 2010)

De esta forma como último intento de la reconstrucción del Imperio Romano se promovió una política expansionista que fracasó tras la muerte del soberano la cual se fragmentó y configuró el mapa político de Europa en tres regiones principales. El cristianismo a partir de su influencia política se convirtió en un actor principal en Europa desde Constantino hasta el siglo XI.

Sin pretenderlo, el Cristianismo se convirtió en un actor político que garantizaba la influencia romana en Europa en tanto que adoptó del Imperio Romano una acepción de la geografía política “*mare nostrum*”, en referencia al mar mediterráneo y con amplitud a que este cubría la superficie continental de la mayoría de países a donde se cimentaron los principales nuevos reinos, así lo cristiano se convirtió en algo “Católico” o “Universal”.

Para el siglo XI ocurría en Europa un distanciamiento en las iglesias católica (latina) y ortodoxa (de habla rusa) lo cual provocó que los actores políticos se agruparan en Oriente y Occidente. A partir de este momento ocurre una división que siendo religiosa trascendió a geopolítica en donde ocurre un ordenamiento que continúa hasta el día de hoy.

Es la cultura occidental del hemisferio conocido lo que define a Europa del siglo X al siglo XI siempre que los pueblos adoptaron el modelo greco-latino transformándose al Sacro-imperio Romano-germánico luego del renacimiento. Esta constitución territorial y política de Europa cimentó una visión cristiana de gobernar mediante la percepción filosófica de que los emperadores devenían de la voluntad de Dios y por lo tanto la designación “Sacro” figura en sentido de hacer notar esa divinidad. (Zophy, 1980)

Por lo tanto, el nacimiento del Sacro Imperio Romano Germánico representa la transición de la Roma Imperial a una institución que lejos de haber alcanzado como tal la configuración de un Estado estableció un ordenamiento político nuevo en Europa y que a su vez se centra en la idea monoteísta del Cristianismo a la vez que las prácticas litúrgicas propias de la división de la Iglesia Católica y Ortodoxa dividieron al continente Europeo en Oriental y Occidental dando lugar al aprovechamiento de otras formas de pensamiento dogmático.

### **2.1.1 Las invasiones musulmanas a Palestina**

En la región comprendida como Medio Oriente para el Siglo XI las condiciones políticas de otros actores con interés en ese territorio eran distintas unas con otras, todas con una intención común: el expansionismo. En esta época los turcos selyúcidas correspondientes a una corriente religiosa musulmana de Asia Central habían establecido mucha influencia sobre los territorios próximos al mediterráneo. Tanto así que para inicios de siglo, invadieron los pueblos al oriente ocupando Siria y Palestina adhiriéndolos a su dominio. (Alonso, 2015)

Las invasiones de corte musulmán provocaron enseguida un efecto alarmante entre los reinos de Europa en tanto que amenazaban de hecho los pueblos ribereños de la costa del Mediterráneo y que gozaban de una fortificada influencia político-religiosa como efecto al pasado glorioso del Imperio Romano de Oriente.

Coincidentemente la preocupación principal residía en salvaguardar los intereses de los pueblos cristianos de Oriente en tanto que el acercamiento de los Selyúcidas a Tierra Santa representaba un contundente mensaje como toma de los sitios sagrados de Palestina, cuna del judaísmo, cristianismo e islam; las tres religiones abrahámicas predominantes y basadas en el monoteísmo según la percepción propia de cada una.

Siendo Jerusalén la ciudad sagrada de cada una de estas religiones cobró un interés más exacto en cuanto a la percepción espiritual en que cada corriente veía simbolizada la esencia de sus creencias: por un lado los judíos se centraban en que la ciudad cuenta con el templo histórico que el antiguo testamento refiere como la herencia del Rey Salomón al pueblo judío. Los cristianos basándose en los relatos de los apóstoles en cuanto a que en esa ciudad fue crucificado Jesús de Nazaret principal figura del cristianismo. Por último los musulmanes quienes afirman mediante sus creencias que fue el lugar en que el profeta Mahoma ascendió a los cielos una noche.

Antes, en el siglo VII Palestina ya había sido conquistada por los árabes correspondiendo a la intención de edificar un símbolo sobre el cual su creencia se apoya en el ascenso de Mahoma, constituyendo de esta forma el santuario de la Cúpula de la Roca como antes se mencionó para señalar el lugar donde ocurrió tal acontecimiento.

Bajo tal circunstancia, las tres religiones convivían en armonía en concordancia con el dominio musulmán, sobre ellas hasta que los selyúcidas para el siglo XI tomaron el control de Palestina de forma violenta sometiendo a los pueblos judío y cristiano a condiciones que amenazaban no solo su libertad de culto y los sitios sagrados y que correspondían atender a la destrucción del tejido social derivado de estas corrientes de pensamiento. Estas acciones alentaron como preámbulo a lo que se constituyó como una serie de acontecimientos bélicos, políticos y religiosos que fueron pertinentes a la historia de Europa y los actores políticos de la época.

## **2.2 Incursión de la Iglesia Católica en el control territorial de Tierra Santa, mediante ejércitos de Europa Occidental.**

En consecuencia de la clara influencia expansionista de los musulmanes en Tierra Santa y el peligro que representaba las limitaciones de los peregrinos de Europa Occidental

a los lugares sagrados la Iglesia Católica desde Roma dispuso aprovechar la bonanza que representó aquella época en términos económicos y políticos derivados de un buen manejo de los reinos Franco, Imperio Romano-germánico, hispánico y portugués. (Alonso, 2015)

Cabe mencionar que la intención política expansionista de los reinos europeos del siglo XI corresponden al aprovechamiento de las condiciones económicas favorables y que en tal virtud proponían una oportunidad de poder financiar mediante campañas militares la expansión de la influencia cristiana católica apoyada por los reinos con efectivos para afrontar el desafío de recuperar la influencia sobre Tierra Santa y hacer retroceder a los musulmanes.

### **2.3 Las Cruzadas**

Las Cruzadas corresponden a la respuesta de parte de los reinos de Europa Occidental y la Iglesia Católica Romana de Occidente más específicamente apoyadas por el papado, actor dominante de la escena política europea del siglo XI. En virtud de aproximar el concepto estas campañas militares más bien impulsadas por Francia y el Sacro Imperio Romano-germánico.

#### **a) La Santa Inquisición**

En tanto que el pensamiento teocrático estuvo bien enraizado en los sistemas de gobierno de Europa Medieval, y en concordancia con el papel opresor sobre los llamados “infeles” promovido por la Santa Inquisición en beneficio de la influencia papal que buscaba por diversas formas continuar sosteniendo los dogmas de la fe utilizando métodos que garantizaran que los cristianos no atentaran contra los pilares del cristianismo: la moral, la devoción hacia la virgen María, la Santísima Trinidad y la Salvación a través de la creencia de resucitar como enseñó antes Jesús de Nazaret. (Chami, 1999)

Es decir que la Santa Inquisición no perseguiría a los grupos judíos sino a aquellos que habiéndose convertido al cristianismo aún realizaran prácticas de las antiguas religiones. En ese sentido, conviene realizar las distinciones para referirse a estos hechos. La Santa Inquisición estuvo acomodada como el brazo disciplinario del papa que buscaba que los súbditos de los reyes europeos también fueran fieles a la Iglesia lo que creó un efecto de identidad y pertenencia a los reinos e igual a la iglesia.

Con la intención de consolidar ese sentido de identidad europea occidental, el Papa Urbano II promovió distintas acciones a fin de ampliar la influencia cristiana a través de Europa hacia Tierra Santa y hasta el Imperio Bizantino. Por tanto utilizó su papel de líder jerarca para hacer ver a los fieles que contaba con la capacidad y autoridad en la tierra de otorgar indulgencias a todos aquellos que en nombre de la fe defendieran la causa de Europa y de su Iglesia.

### **2.3.1 Origen de las Cruzadas**

La influencia papal en Europa estuvo consolidada desde el siglo VII tiempo en el cual se ocupó de proponer reyes en función de cumplir con el dogmático mandato divino de otorgar el regimiento de los fieles bajo leyes terrenales. Por tanto, la figura central de la Iglesia se basó en la capacidad del líder de esta y sus organizaciones esparcidas por los reinos europeos para dictar formas de vida y constituir normas de convivencia entre los fieles.

A ello compete que en 1095, el Papa Urbano II consideró emitir un pronunciado discurso a propósito del Concilio de Clermont, en Francia llamando a la defensa de la Iglesia y la promoción de la misma a través de la fuerza armada para liberar a Jerusalén de la dominación musulmana.

*“Guerreros cristianos, que en vano buscáis una y otra vez pretextos para la guerra, regocijaos, pues hoy habéis encontrado un pretexto legítimo. Vosotros que tan a menudo habéis sido el terror de vuestro prójimo, id y luchad contra los barbaros, id y luchad por la redención de los Santos Lugares. Vosotros que por una vil soldada vendéis el vigor de vuestros brazos a la ira de otros, armaos con la espada de los macabeos e id y mereced la recompensa eterna. Si triunfáis los reinos del Este serán vuestros y si os vencen, tendréis el honor de morir en el mismo lugar que Cristo, y Dios no olvidará jamás a quienes halló en los santos batallones. Sed soldados del Dios verdadero. Id y luchad porque Dios lo quiere”.* (Cuesta, 2009)

### **2.3.2 Desarrollo Histórico**

Las Cruzadas fueron campañas militares cuya intención corresponde a la liberación de Jerusalén sometida a la influencia musulmana entre el siglo XI al XIII. Ha de

denominarse “Cruzada” en virtud de que quienes presidieron estos movimientos estuvieron representados por la Cruz, principal símbolo cristiano que evoca el método por el cual fue ejecutado Jesús de Nazaret en el siglo I.

Para 1010 el territorio mostraba una tensa calma entre los musulmanes residentes bajo el mandato del Sultán fatimita de Egipto abiertamente declarado enemigo de la religión cristiana y los mercaderes venecianos junto con otros pequeños grupos europeos en calidad de peregrinos en Tierra Santa. (Pérez, 2009)

Esta situación no impidió que se les permitiera construir a la Iglesia de Santa María Latina en Jerusalén, que luego se convirtió en un lugar de descanso conocido como Hospicio de San Juan de Jerusalén que tenía fines caritativos para todo aquel que visitara Palestina en calidad de peregrino y/o mercader.

Sin embargo la situación de tensión entre el paso de los grupos de peregrinos no mejoró tanto para los cristianos de occidente como para los ortodoxos de oriente, cuestión que fue merecedora de intervención en tanto que, se hizo necesaria la indulgencia de pecados para todo creyente en consecuencia del peligro que representaba la expansión de los musulmanes.

**Tabla No. 1                      Las Campañas Militares en Tierra Santa**

Campañas militares	Año
Primera Cruzada	1095-1099
Segunda Cruzada	1148-1151
Tercera Cruzada	1189-1192
Cuarta Cruzada	1202-1204
Quinta Cruzada	1217-1221
Sexta Cruzada	1228-1229
Séptima Cruzada	1248-1254
Octava Cruzada	1270-1291

**Fuente: Elaboración Propia**

Es a partir de la edad media que se utiliza el término cruzada para referirse a todas las campañas militares que en cumplimiento de un voto llamaban a caballeros a pelear contra los infieles. Merece la pena mencionar en cuanto a que Las Cruzadas han sido señaladas como acontecimientos de carácter religioso siempre que en realidad corresponden a una realidad política de expansión y de intereses no solo para Tierra Santa sino en la configuración de Europa; como lo sucedido en la región norte de Europa en donde se llevó a cabo una lucha entre prusianos y lituanos.

Por lo tanto debe considerarse que Las Cruzadas responden a la causa por las cuales se realizaron alianzas militares de los reinos europeos bajo la dirección y ordenamiento papal anunciadas por la predicación de la fe cristiana y liberar los lugares santos.

En tal virtud, el término cruzada se refiere para este estudio como momentos coyunturales políticos únicamente entre el siglo XI y XV.

### **Primera Cruzada 1095-1099**

Luego de la intención papal de ayudar a los líderes europeos quienes representaban a pueblos peregrinos cristianos, Urbano II consideró mediante el discurso expuesto en Clermont iniciar una campaña que salvaguardara a los cristianos ortodoxos orientales pero principalmente liberar a Jerusalén, de ello la primera cruzada inició en 1095 luego que el Papa hubiera pronunciado tal intención.

Esta primera campaña tuvo como principal objetivo apoyar a los cristianos ortodoxos bizantinos orientales quienes también resentían los efectos de las invasiones turcas y musulmanas en la zona de los Balcanes hacia oriente. Asimismo no se desvirtuó en ningún momento el tema de Jerusalén. Estas acciones fueron provocadas por la necesidad de Alejo I emperador bizantino para salvaguardar los territorios que poco a poco iba cediendo a las invasiones sufridas, de ello solicitó al Papa enviara mercenarios a Anatolia con la finalidad de hacer retroceder a turcos y musulmanes. Como tal, la unión de los ejércitos también puede considerarse como una cruzada de fe.

En consecuencia fueron los franceses quienes propiciaron la mayor intención de la primera cruzada; Godofredo de Bouillón, duque de Lorena encabezó el principal de los frentes de peregrinos cruzados hacia Tierra Santa, es decir ocurrían movimientos no solo de

la zona de galo-romana sino de Sicilia, Normandía y del Sacro Imperio Romano Germánico. (Alonso, 2015)

Por las acciones emprendidas en la primera cruzada, en julio de 1099 los ejércitos cruzados occidentales conquistaron Jerusalén y con ello se estableció la presencia cristiana resguardada por caballeros para salvaguardar los lugares santos. Godofredo de Bouillón fundó en 1100 el Reino Latino de Jerusalén consolidando una presencia cristiana en tierra Santa. Es necesario mencionar que luego de la fundación del reino anterior se nombró a Boullón como Protector del Santo Sepulcro.

### **Segunda Cruzada 1148-1151**

Correspondiente a 1144 la Segunda Cruzada es la primera comandada por los reyes Luis VII de Francia y Conrado III emperador de Germania y promovida por el Papa Eugenio III. Buscó primordialmente dar apoyo a las conquistas realizadas por los musulmanes en medio oriente, siempre que las ciudades principales de las rutas de peregrinos fueron ocupadas los cruzados emprendieron una lucha por controlar a los musulmanes que ocuparon Alepo, Mesopotamia, Damasco y El Cairo.

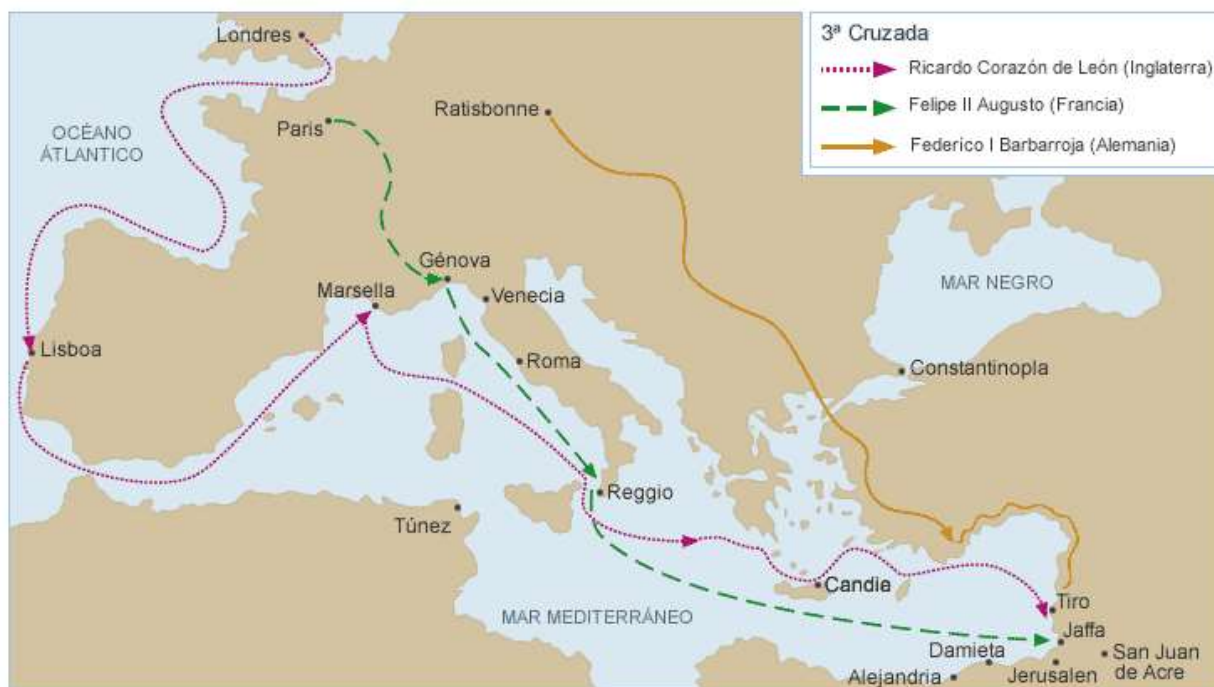
A estas circunstancias Saladino (líder de las ocupaciones musulmanas en medio oriente) estratégicamente cortó las comunicaciones entre Europa y Jerusalén con lo cual fue victorioso ocupante de Tierra Santa. En virtud de la caída de Jerusalén en los protectorados musulmanes, Europa promovió una respuesta a tal situación.

### **Tercera Cruzada 1189-1192**

Como una cuestión cerca de separar lo religioso de lo beligerante, en la Tercera Cruzada participaron tres monarcas de europa occidental: Federico I Barbarroja de Germania, Felipe Augusto de Francia y Ricardo Corazón de León de Inglaterra quienes tomaron distintas rutas, a fin de llegar a Jerusalén por asalto. Sin embargo, al llegar a Cilicia Federico I murió ahogado lo que debilitó y envió a su ejército de vuelta a Europa, continuando los otros dos frentes.

## Cuadro No. 1

### 3ª Cruzada



Fuente: Enciclopedia Encarta, 2010

Felipe Augusto y Ricardo Corazón de León lograron la conquista de Acre y consiguieron fundar la segunda capital de Reino de Jerusalén en cercanías de Tierra Santa. (Alonso, 2015)

La situación de efectivos para la campaña militar fue debilitándose cada vez, al punto que los soberanos europeos debieron volver a occidente y aún con la muerte del emperador Saladino, el control musulmán sobre Tierra Santa continuó.

### Cuarta Cruzada 1202-1204

Se considera que en esta campaña militar imperó lo material y lo político dejando por consiguiente lo religioso a un segundo plano. En ese sentido, bajo el papado de Inocencio III quien gozó y promulgó la urgencia de la iglesia por interceder entre los feudos para refutar las supremacías eclesiásticas por sobre todas las cosas.

Bajo las órdenes de Bonifacio de Montferrat la Cuarta Cruzada estimó partir por Europa Central hasta las costas griegas, pero antes en Zadar, los cruzados orientaron la campaña hacia Constantinopla en virtud de conquistarla y fundar el Imperio Latino. Como consecuencia de este evento, se dividió el Estado bizantino y se crearon los Estados cristianos en Los Balcanes.

### **Quinta Cruzada 1217-1221**

Ante la amenaza mongola, el Papa Inocencio III promulgó en el IV Concilio de Letrán la necesidad de predicar una nueva cruzada que priorizara la recuperación de los lugares santos y que en ellos la presencia cristiana quedase perpetua.

Al respecto, el Papa contó con el respaldo militar de Leopoldo VI de Austria y Andrés II de Hungría para esta Cruzada y de lo cual se esforzó por recuperar Jerusalén pero yendo de Egipto a través de Damietta, un lugar estratégico de los musulmanes. Como resultado de una planeación mal estructurada, los cruzados perdieron las conquistas recientes y nuevamente los musulmanes ostentaron el control total de Jerusalén.

### **Sexta Cruzada 1228-1229**

En 1228 Federico II emperador de Germania y Sicilia partió de los puertos extremo sur de Italia rumbo a Palestina. El monarca europeo que gozaba de muchas dotes de diplomacia y negociación logró que se permitiera la cesión de Jerusalén por 10 años tiempo en el que se formalizaba la permisibilidad de los peregrinos a Belén y Nazaret, sin considerar la amenaza mongola promovida por Gengis Khan.

### **Séptima Cruzada 1248-1254**

En 1244 los turcos expulsaron nuevamente a los cristianos de Jerusalén lo que provocó que el Papa en turno Inocencio IV convocara en el Concilio de Lyon a una nueva cruzada a lo que correspondió el llamado el rey de Francia Luis IX, luego de que Federico II fuera excomulgado por la Iglesia.

El monarca logró realizar una estrategia militar parecida a lo hecho por Federico II en la cruzada anterior tomando Egipto como la ruta hacia Palestina, en tanto fue capturado y luego de pagar una suma de dinero para su liberación finalmente llegó a Tierra Santa

donde en un par de años promulgó la necesidad de consolidar la fe cristiana antes que permitir la continuación de muchos cristianos convertirse al islam. Sus esfuerzos fueron en vano luego que únicamente lograra acercar a los pueblos de Antioquía con el Reino Armenio de Cilicia. (Alonso, 2015)

### **Octava Cruzada 1270-1291**

La intención del monarca francés decayó en que la última cruzada fuera considerada una expedición militar fallida de Luis IX, en tanto que su intención fue anexar los territorios limítrofes de Tierra Santa, murió en plena campaña a razón de la peste que asoló los territorios de África del Norte en 1270.

### **2.3.3 Consecuencias de las Cruzadas**

Como tal, las campañas militares de corte militar, religioso y político que significaron las Cruzadas fueron una serie de combinación de situaciones propias de la expansión de un precepto religioso de los peregrinos basados en la creencia monoteísta dogmática promulgada por la Iglesia Católica Romana en consecuencia de la influencia musulmana en medio oriente; asimismo es una respuesta a lo que representó para el Imperio Bizantino y Europa Occidental la amenaza de los turcos. Finalmente la influencia del Papa como actor político respaldado de un cuerpo militar para consolidar su intención expansionista en Europa y Asia.

En tanto que las Cruzadas tuvieron resultados adversos para las intenciones europeas, estas campañas reflejaron importantes consecuencias económicas, políticas, culturales y sociales para los reinos occidentales que prepararon la nueva distribución política y delimitación territorial de Europa.

Las principales consecuencias de las Cruzadas son entre tanto la capacidad estratégica militar utilizada en la ruta a Tierra Santa y que sirvió de cimiento a que la navegación con fines militares otorgara la oportunidad de innovar el movimiento naval en consecuencia del intercambio comercial, la apertura de nuevas rutas y una mezcla cultural entre los dos hemisferios.

Derivado de la actividad portuaria, las grandes ciudades obtuvieron la oportunidad de ampliar su influencia sobre los mercados y acrecentar los beneficios económicos en su

favor. Además los señores feudales fueron perdiendo poder de influencia sobre los territorios europeos en virtud que todo aquel caballero cruzado que perdió la vida en batalla también lo hizo con sus propiedades en los medios de producción Europea dando lugar al apareamiento de la clase burgués.

#### **2.4 Soberana Orden de Malta contra la invasión musulmana, árabe y turca.**

La Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta es una orden religiosa católica, que surge con las intenciones de fundar un recinto que permitiera atender a los peregrinos que visitaban los lugares santos del cristianismo en Jerusalén, Belén y Nazaret, algunos con la intención de morir en ese lugar cumpliendo una penitencia. (Pérez, 2009)

Debe su apareamiento a principalmente a lo anterior y también a establecer en Tierra Santa un lugar de descanso que garantizara la influencia cristiana en los lugares santos en consecuencia de las acciones derivadas de la reforma gregoriana que pregonaba como castigo la excomunión como una forma penitente a quien no realizara la peregrinación -motivo componente de la primera cruzada- . (Cartagena, 1995)

Las órdenes religiosas constituyeron un elemento clave en la manifestación clerical para la promoción de la vocación religiosa, de servicio a la Iglesia y a la sociedad, en función de servir a los hombres que defendían la causa de sus reyes y de su Dios, con ello se impregnó la religiosidad y la vocación de servicio como su capacidad de acción. (De la Brenda, 2015)

Los inicios de la Orden corresponden a la intención de fundar en Jerusalén un hospital para peregrinos bajo las instrucciones de la orden Amalfi en correspondencia a las disposiciones dictadas desde Roma. Ante tal intención se logró iniciar con la construcción de un hospital para peregrinos al lado de la Iglesia del Santo Sepulcro en Jerusalén que fuera destinado a la atención de enfermos, brindarles abrigo mientras estos padecieran de enfermedades, en otras palabras hospicio y enfermería.

El recinto fue fundado por el caballero provenzal Gerardo de Martigues quien consagró este lugar a San Juan Bautista con la creencia de que en este lugar la tradición

dicta que Zacarías (padre de San Juan) habló al Ángel de donde se anunció que sería primo de Jesús de Nazaret y cuyas crónicas inspiraron al principio de ofrecer solidaridad y fraternidad a todo aquel necesitado.

El Hospital de San Juan de Jerusalén se situó en el lado sur de la Iglesia del Santo Sepulcro en colindancia con los templos de Santa María Latina, Santa María la Mayor. El hospital albergaba una cantidad considerable de espacio para alojar a un número considerable de peregrinos así como un suministro de alimentos bien detallado suministrado por los mercaderes romanos que llegaban a Tierra Santa.

Luego de la Primera Cruzada y la toma de Jerusalén por los ejércitos dirigidos por Godofredo de Bouillón y la fundación del Reino Latino de Jerusalén, Gerardo dirigió el hospicio con la ayuda de los jóvenes combatientes llegados a Tierra Santa quienes al cumplir no solo con el compromiso de defender la fe cristiana y peregrinar a la cuna del cristianismo, adoptaron el compromiso de contribuir a la atención de los peregrinos en los lugares santos. (Fernández, 2015)

De esta forma se cimentaron principios de fraternidad desde la Orden a otros sujetos sin distinción, es decir que a partir de este momento se consideraron como votos sagrados al conjunto de actividades en beneficio del prójimo renunciando al estado de bienestar propio aceptando la castidad, la pobreza y la obediencia. A esto se suma que los caballeros miembros del hospital adoptaron vestir un hábito negro con cruz blanca en el pecho y jurar servir a los pobres.

Luego de promulgada una bula papal durante el concilio de Benevento, en 1113, el Papa Pascual II accedió a que la Santa Sede recibiera bajo su protección al Hospital y la iglesia de San Juan Bautista de Jerusalén extrayendo su jurisdicción de lo que había sido en el Reino Latino de Jerusalén otorgándole facultades instituidas sobre las cuales regirse.

La bula papal afirmó entre tanto, condiciones definitivas para la acepción de la Soberana Orden de Malta a lo largo de la historia: le otorga exención de impuestos, las posesiones de la Orden en Asia y Europa.(Alonso, 2015)

**Tabla No. 2**

**Características de la Orden**

Características de la Orden	Autoridad interna y externa sobre todo territorio asentado en Europa y Asia aun cuando estuviera bajo el mandato de un soberano diferente.
	Elección de un <i>primus inter pares</i> al Magisterio Supremo.
	Tutela de la Santa Sede.

Fuente: Elaboración propia con datos de Orderofmalta.int

Es necesario mencionar que el hospital se vio beneficiado no solo por las medidas otorgadas por la autoridad papal sino también por la popularidad que ganó como fruto de recibir y atender a los ejércitos cruzados en tanto que estos en gratitud a su hospitalidad llevaron consigo una conveniente referencia del hospital.

A la muerte del fundador de la Orden, Gerardo Tum, en 1120 sucedió al frente del Hospital Raimond Dupui, quien acompañó en la campaña militar de la Primera Cruzada a Godofredo de Bouillón en la conquista de Jerusalén, por ello le fue otorgado el título de Maestre. El nuevo líder promulgó las reglas sobre las cuales regir aspectos generales del hospital, entre ellos la necesidad de utilizar un emblema correspondiente a una cruz blanca de 8 ángulos sobre el hábito negro de la Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén.

Esta amplitud de atribuciones reguladas bajo las Reglas Generales establecía que la Orden debía atender a todo aquel a quien fuese necesario brindar un apoyo solidario en todos los frentes donde se hallasen a lo largo de Europa y Tierra Santa. Asimismo se aseguraba que los peregrinos encontraran a su llegada a los puertos de Palestina condiciones favorables para sí mismos y continuar a partir de allí con rumbo a los lugares sagrados proveyéndoles de guías, voluntarios y mercenarios que garantizaran salvaguardar su integridad en medio de las cruzadas.

Sin embargo fue necesario que en medio de las Cruzadas la Orden asumiera un rol militar en tanto que los heridos, enfermos y peregrinos debían ser protegidos bajo condiciones beligerantes. En ese sentido, en 1138 el Papa Inocencio II aprobó que la Orden utilizara armas, siempre que con la utilización del estandarte de la cruz estuviera expuesto, la Santa Sede reconoció el derecho de las actividades militares de la orden “*de iure*” mediante la bula “*Cum Ordine Vestrum*” en 1258. (Galimard, 2005)

Ante los infortunados resultados de las Cruzadas la presencia de los musulmanes en Palestina fue notoria y considerable en virtud de que no solo hubo represión hacia los peregrinos cristianos sino a todo aquel que representaba un aliciente del cristianismo en medio oriente. En 1291, los cristianos e integrantes de la orden salieron expulsados de Palestina con lo que fue necesario contar con el aval de las potencias occidentales a donde estratégicamente el hospital y los grupos de caballeros milicianos estaban lejos de la zona en la que cumplirían con su mandato.

La Orden de San Juan se estableció en la Isla de Rodas en el mediterráneo considerando que representaba una zona conveniente a contrarrestar las operaciones musulmanas en la costa norte de África y hasta Palestina. Con el establecimiento en esta isla la Orden alcanzó soberanía territorial y fortaleció la figura del Maestre frente al Papa y otros señores soberanos consolidando al Maestre como Príncipe de Rodas.

La Orden quien ocupó la Isla de Rodas mediante derecho por conquista como un estado semi independiente tuvo a bien respaldar a los peregrinos, cruzados y caballeros hasta el año 1522 en el cual se trasladó a la isla de Malta tras la invasión turca al Mediterráneo y Grecia, de estas actividades le fue concedido por Carlos V ocupar la isla toda vez el Maestre jurara lealtad al emperador, estuvo la Orden de San Juan en Malta hasta 1798. (Pérez, 2009)

A estas alturas la Soberana Orden de San Juan, de Rodas y de Malta ostentaba soberanía reconocida internacionalmente, participando dentro del seno clerical en Francia y derrocado por La Revolución, en tanto para los reinos europeos como para los turcos la Orden representó un actor geopolítico influyente en las decisiones entre Occidente y Oriente; finalmente la Orden fue blanco de la invasión napoleónica en el siglo XVIII y que significó un triunfo para los intereses de la región euroasiática.

## 2.5 Contexto romano

Las cortes europeas se opusieron a la medida en que Napoleón Bonaparte vulneró la imparcialidad de la Orden Hospitalaria de Malta y en consecuencia los reyes de Nápoles, Sicilia y el emperador Austríaco consideraron otorgar asilo a la causa de la Orden, en consideración que era un actor clave entre los soberanos europeos. A esto se sumaría la intención del Priorato Ruso de anexar a los miembros de la Orden de Malta a fin de tomar la iniciativa de influir en los otros soberanos como lo hizo el Maestre en Malta.

El Tratado de Amiens de 1802 reconoce que la soberanía de la Isla de Malta compete a la Orden Hospitalaria de San Juan a través de lo estipulado en el Artículo X en el cual los reinos de Inglaterra y Francia acordaron regresar las islas de Malta, Gozo y Comino al estatus en que se hallaban antes de haber sido atacadas por los ejércitos napoleónicos. (Pérez, 2009)

El siglo XVIII es dificultoso para la Orden en virtud de la desestabilización política y militar en Europa provocada por Napoleón y sus alianzas, aunado a planes expansionistas hicieron que los reinos se separaran de la Orden dejándola cada vez más expuesta a ser intervenida por Rusia o Francia. En 1814, con el Tratado de París, los reinos europeos sancionaron el despojo del territorio perteneciente a la Orden de San Juan dando reconocimiento a los británicos sobre el archipiélago de Malta.

Finalmente, la Orden de San Juan quedó sin poder volver a Malta la cual en definitiva pasó a ser un protectorado británico y por tanto los esfuerzos para ostentar un territorio físico como tal fueron en vano. Por ello aún con carecer de territorio la Orden de Malta obtuvo el reconocimiento como soberano por los Congresos Internacionales. En el período de 1826 a 1834 la Orden estuvo entre Mesina, Catania y Ferrara como sedes provisionales ante la imposibilidad de una territorialidad definida rumbo a la sede de la antigua embajada de la Orden en la ciudad de Roma. A partir de 1816 y gracias al reconocimiento intacto de Roma y Austria hacia la Orden de San Juan esta se establece en Roma formalmente logrando consolidarse como actor político bajo el abrigo de la Santa Sede y con influencia directa en la política europea.

### **CAPÍTULO III**

## **SITUACIÓN ACTUAL DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA SOBERANA ÓRDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL Y LAS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA**

### **3.1 El Estado**

El estudio de las relaciones internacionales considera a diversos actores del sistema internacional a través de reflexiones sobre su situación y competencias. Ante tal consideración existen muchos sujetos interactuando entre sí con lo que es necesario aplicar una conceptualización a los objetos que están bajo estudio, en este caso se consideró analizar a la Soberana Orden de Malta como miembro del sistema internacional a través de su categorización como un actor soberano en el sistema internacional.

Por consiguiente este estudio aplica un método de investigación aplicado a la teoría de sistemas en donde se han de considerar a los Estados como el principal objeto de estudio

Es de considerar que la Teoría del Estado propuesta por Bobbio se refiere a que el término “Estado” descansa en dos fuentes principales en las cuales se han de cimentar las instituciones políticas y las doctrinas donde se rigen. La primera de ellas es la historia, que establece un estudio cronológico acerca de los cuales se reconstruyen de los sucesos de los Estados. Seguidamente se refiere a que, es necesario un estudio de las leyes que rigen tanto a los gobernados como a sus gobernantes. (Bobbio, 1989)

De lo anterior, Bobbio hace énfasis en cuanto a que los factores históricos seguramente fueron documentados por juristas instruidos a quienes competía tal encargo en virtud que sus profesiones les permitía dar fe de lo antes mencionado.

Así, esta representación histórica afirma que es necesario analizar históricamente al Estado, a su estructura, su funcionamiento, órganos y competencias que a su vez coinciden en establecer un marco legal sobre el cual se ejerce la administración territorial. Bobbio se refiere al Estado como un órgano jurídico dotado de capacidades administrativas capaces de regir lo constituido en un territorio determinado. (Bobbio, 1989)

Anterior a Bobbio, Maquiavelo se refiere al Estado como una forma de dominación en la que se ha de ejercer soberanía sobre los hombres, es decir que existe un dominio o un universo sobre el cual se ejerce control por un soberano. (Maquiavelo, 2001)

Seguidamente Hobbes consideró que el Estado debe concebirse como un sujeto de personalidad jurídica con derechos sobre las personas; para esto el autor hizo referencia al Estado mediante *El Leviatán* en donde afirma que en un sentido más naturalista las características dominantes del sujeto en mención son similitudes del dominio de la naturaleza como lo es al hombre. De esta forma el concepto ha ido construyéndose con las acepciones de cada teórico sustentando cada uno un precepto que ha fortalecido la idea central y la percepción propia de cada uno.

Oslak considera que el Estado es una conjuntura de personas que ocupan un espacio territorial en el que llevan a cabo actividades económicas, jurídicas y sociales en donde ejerce el poder sobre los habitantes a través de la utilización de la fuerza con decisiones soberanas, autónomas e independientes de otros Estados quienes lo reconocen a través de una aprobación como soberano. (Oslak, 1978)

Este concepto responde a identificar al Estado como una forma de organización social en la cual quedan expresadas las relaciones de poder entre quienes ejercen dominio sobre los demás a través de medios determinados regidos por normas jurídicas y que cuentan con el reconocimiento de otros actores en el sistema internacional.

### **3.1.1 Características del Estado**

El Estado es una organización de carácter jurídico y político que ejerce coerción sobre un espacio determinado garantizando condiciones para su subsistencia y proyección. De esta forma se considera que son necesarios tres elementos constitutivos para ser considerado como tal. Los elementos constitutivos de un Estado están ordenados a consideración de convertirse en factores permanentes para todos aquellos en los que figura su capacidad de legitimarse como sujetos de Derecho Internacional Público.

- a) Territorio
- b) Ordenamiento Jurídico
- c) Población

### **3.1.1.1 Territorio**

Se refiere al espacio físico delimitado donde han de desarrollarse las actividades políticas, sociales, económicas y culturales de un Estado. Es acá donde reside la población estatal perteneciente, de donde el territorio corresponde en su totalidad a la administración estatal quien ejercerá sobre la jurisdicción y aplicación de medidas convenientes a la colectividad.

Sin la existencia del territorio no podría considerarse la existencia del Estado pues este se considera como un elemento esencial para el ejercicio de las funciones soberanas en donde hará efectivo de forma imperante el mandato sobre la población. (Prado, 2005)

### **3.1.1.2 Poder u ordenamiento Jurídico**

Este elemento es considerado esencial para la vida de los Estados en tanto que constituye un conjunto amplio de normas jurídicas vigentes relacionadas con fines positivos para la existencia del Estado. El principal autor que hace referencia al ordenamiento jurídico de un Estado es Jean Jacques Rousseau en la época de la Ilustración quien plantea que para la existencia de tal, es necesario regirse por medio de un conjunto de cláusulas que defienden al individuo evitando que en la relación con otros sujetos sea vulnerado su derecho sobre la tierra que ocupa.

De tal forma el ilustrado propone que es necesario que cada persona y su poder otorgado a un soberano sea guiado bajo la suprema dirección de la voluntad general y cada miembro volviéndolo indivisible a todos. (Rousseau, 2001)

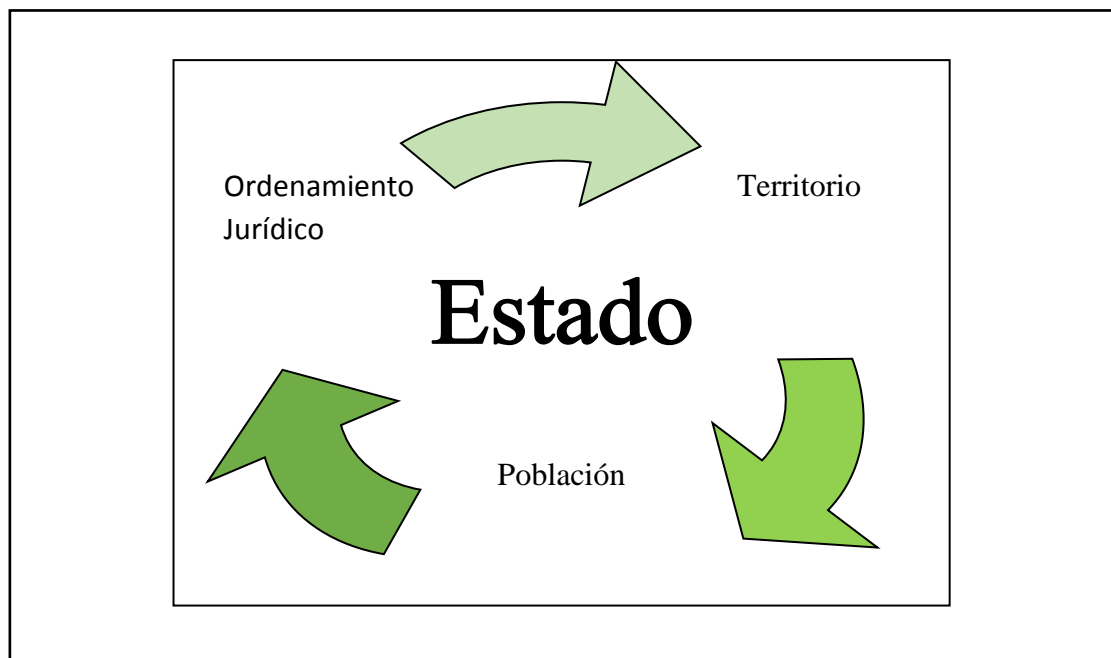
La importancia del orden jurídico reside en que, al no existir un conjunto de normas no podrían regirse el comportamiento de los ciudadanos a quienes ha de regular, sancionar y promover como finalidad objetiva del Estado.

### **3.1.1.3 Población**

Es el elemento humano que constituye a un Estado, su importancia radica en la representatividad de los ciudadanos y diferenciados de otros pueblos. Es sobre los intereses de este grupo humano que se organiza el Estado; en cierta forma es propio a estos individuos otorgar rasgos distintivos comunes que cimentarán la nacionalidad y la

ciudadanía al aplicarles prácticas culturales como la lengua, cosmovisión y por consiguiente el nacionalismo que los ayuda buscar su independencia de otros pueblos y autogobernarse.

**Cuadro No. 2** **Estructura del Estado**



Fuente: Elaboración propia

### 3.2 La Soberanía del Estado

Rousseau afirma que la soberanía corresponde a la voluntad general en la que han de dirigirse las fuerzas del Estado, en concordancia con los fines del establecimiento de éste; que es el bien común. (Rousseau, 2001) Ante tal afirmación, la soberanía descansa en los tres elementos mencionados como esenciales para la vida de un Estado: poder, población y territorio en donde están estrechamente vinculados uno con otro.

La soberanía, que algunos autores consideran un poder abstracto está otorgada a una figura quien la ejerce como un derecho sobre el territorio y la población. De la soberanía ha de establecerse que existe una clara diferenciación en dos aspectos, donde existe un establecimiento territorial del Estado respecto de otros y el fundamento de ejercer coerción sobre todo aquello que se encuentre dentro del espacio físico interno. Básicamente se refiere a ella como la capacidad de un Estado para ser independiente y autónomo, en tanto

que se permita regirse por sus propias reglas en su territorio, poniendo sobre la mesa el precepto de igualdad entre Estados.

### **3.3 El Estado en el Sistema Internacional**

El Estado como la soberanía son dos elementos indispensables en el sistema internacional en donde se encuentran ampliamente vinculados desde su percepción política como también en el ejercicio de las relaciones de poder que suponen las relaciones internacionales en un contexto global.

En consecuencia, derivado del relacionamiento entre los Estados en el sistema internacional, han aparecido distintos bloques económicos, políticos y militares el sujeto más importante sigue siendo el Estado siempre que es éste y éstos en su conjunto, quienes legitiman las decisiones adoptadas por cada uno, puestos de manifiesto en distintos espacios coyunturales en el sistema.

El Estado realiza el ejercicio de su soberanía a través de su interrelación con otros sujetos a razón de aprovechar instrumentos jurídicos, diplomáticos y de cooperación expresados así en un plan de intereses nacionales trasladado al sistema internacional. (Vázquez, 2015)

Hans Morgenthau hizo referencia al Estado en el sistema internacional como un actor de carácter indispensable en donde este responde a ocupar la posición fundamental de las relaciones internacionales es decir: que el Estado es el principal actor en el sistema internacional en tanto que percibe y ejerce el poder político representativo. (Barbé, 1987)

Por tanto, el Estado como sujeto de vital importancia en el sistema ha venido a reafirmar su capacidad de influir en la dinámica internacional al aparecer en toda forma de organización de los pueblos para la toma de decisiones a nivel mundial y en consecuencia el Estado en el sistema internacional figura como un sujeto predispuesto ser observado como cambiante siempre que la realidad de uno a otro puede ser muy diferente dadas las circunstancias de tamaño territorial, capacidad adquisitiva, poder militar, rol productivo entre otras. (Barbé, 1993)

### 3.4 La Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta

Actualmente la Orden de Malta es un actor internacional sujeto de Derecho Internacional atípico, neutral, apolítico e imparcial que goza con ordenamiento propio que justifica su existencia, al obtener el reconocimiento y relación con otros Estados soberanos, principalmente con la Santa Sede, en cuanto al vínculo religioso; la Orden principalmente responde a tres características propias:

- a) Es una orden hospitalaria; no solo está dedicada a actividades médicas, sino también a prestar hospitalidad religiosa y laica; esto último para conservar el principio de neutralidad que vale su posición respecto a relaciones con otros actores.
- b) Es una orden caballerescas: en lo referente al principio de caballerosidad al servicio de Dios hacia los más desprotegidos y tradicionalmente militar.
- c) También es nobiliaria: en cuanto a que en la Edad Media lo militar estaba centrado a las funciones ejercidas por los nobles en protección de los intereses morales y de culto. Este principio es el más tradicional de todo lo anterior cuestión conservada como una característica fiel a su naturaleza. (C1, 2019)

El ordenamiento jurídico de la Orden de Malta es propio y originario desde la perspectiva de los fundadores de la Orden Hospitalaria en cuanto a que ha sido creado por ella y para sí misma, en otras palabras es una fuente autónoma de su propio ordenamiento, en tanto que nace y permanece libre de todo condicionamiento externo, habiendo permanecido en el tiempo sin sufrir cambios sustanciales derivados de nuevas fuentes de pensamiento, organización social, ideologías o guerras. (Sandonato, 2004)

La Orden ha sido permanente porque su vocación es universal, cuestión que puede ser analizada a partir de que su aparición o nacimiento no es correspondiente a la fecha en que se promulga su constitución además, sus fines humanitarios no están limitados.

Al estar contemplada como un sujeto de Derecho Internacional con distinciones específicas le corresponde otorgar una categorización *sui generis*, lo cual le permite conservar su naturaleza, pero con un género excepcional es decir lo amplía a constituir una clase o especie propia. (Real Academia Española, 2019)

Bajo ese principio merece especial atención el que, si bien la personalidad jurídica en Derecho Internacional parte del reconocimiento de algún poder político representado en un Estado, también los organismos internacionales gozan de tal distinción, y cuando no constituyen un territorio delimitado propio. Sin embargo, estos son funcionales y no territoriales al adoptar tal categorización mediante tratados constitutivos como fuentes de derecho reconocidas. La singularidad de la Orden radica en que, si bien es cierto, al carecer de territorio por algunos es cuestionada su soberanía, hay que hacer la salvedad que la Orden de Malta no nació de un Tratado o Convenio constitutivo.

A lo anterior resulta conveniente considerar que el concepto Estado-Nación en referencia a la Orden de Malta ha dejado de ser un modelo para considerarla; y consecuentemente reafirma su condición como miembro de la sociedad internacional al otorgarle el principio de *capacidad* que le permite adoptar acuerdos en cuanto a que ejerce competencias en el sistema internacional. (Fernández, 2015)

En la actualidad la Orden de Malta procura la utilización de su potestad soberana de carácter jurídico al expedir pasaportes, emitir sellos, acuñar monedas y también propiciar la vida de organismos melitenses que ostentan de personalidad jurídica autónoma. Quien preside la Orden en la actualidad es el 80° Gran Maestre de la Soberana Orden de Malta Frey Giacomo Dalla Torre del Tempio di Sanguinetto, elegido el 29 de abril de 2017 bajo el Consejo Pleno de Estado, cuyas funciones electorales propician que, quien esté a cargo de presidir la Orden asume el cargo de por vida.

Sobre el cargo vitalicio de presidir la Soberana Orden, la Constitución establece que el Gran Maestre es elegido de por vida como soberano y superior religioso dentro de la Orden, a quien compete dedicar sus esfuerzos al desarrollo de la obra melitense, correspondiendo a los principios cristianos a través de su figura como soberano y Jefe de Estado.

Como en cualquier Estado, el poder político de la Orden está distribuido en tres figuras principales:

**Cuadro No. 3****Estructura de Gobierno**

<b><u>Sistema de Gobierno</u></b>		
<b><u>Legislativo</u></b>	<b><u>Ejecutivo</u></b>	<b><u>Judicial</u></b>
Gran Maestre Consejo Soberano Capítulo General	Consejo Soberano	Tribunales de la Orden

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior hace referencia a los tres poderes en que está cimentado el gobierno de la Orden en donde: el poder legislativo es perteneciente o adjudicado al Gran Maestre, al Soberano Consejo y al Capítulo General (órgano de representación de los miembros) para los asuntos no constitucionales; además el poder ejecutivo tiene directa conexión al Consejo para las decisiones administrativas convenientes a los intereses de la Orden y finalmente el poder judicial que rige a los Tribunales que a su vez regulan las normas internas de la Orden. (Orden de Malta, 2019)

Aun cuando la Orden de Malta ostenta de independencia y soberanía como un sujeto de Derecho Internacional, está sujeta a la Santa Sede, según el precepto de Derecho Canónico promovido por la Iglesia Católica, en cuanto a que como orden religiosa obtuvo y obtiene el reconocimiento principal desde un pontificado eclesiástico romano, como lo expresado en el Artículo 5 de su Constitución y Código Melitense. Se hace una referencia a que la orden se rige bajo el Derecho Melitense en base a las fuentes:

- a) Carta Constitucional
- b) Código Melitense y
- c) Las Leyes Canónicas.

Es necesario hacer la salvedad que si bien la Orden de Malta como otras, nacen de lo eclesiástico, ésta se diferencia de los demás sujetos dada su capacidad de ejercer su derecho de expresar su representación diplomática y celebrar Convenios, Tratados, entre otros.

### **3.4 Ordenamiento Jurídico de la Orden de Malta**

La Soberana Orden de Malta se encuentra en una situación jurídica organizacional de tipo tradicional y cultural, en cuanto a que su estructura denota un modo de poderes jerárquicamente establecidos en que se establecen las normas por las que se ha de regir el poder político dentro de sí. La Orden tiene en común, con otros Estados el establecimiento de este conjunto de normas, con la salvedad que para este sujeto algunos preceptos son muy anteriores a la aparición de los Estados modernos y la estructura sobre la que se ejercen los antecedentes mismos de su organización social responden a mandatos originados con fines específicos a partir de sus principios hospitalarios.

La Orden de Malta se organiza bajo una Carta Constitucional y por el Código Melitense en el que se estructura su forma de gobierno:

- a) Título I, La Orden y su naturaleza
- b) Título II, Los miembros de la Orden
- c) Título III, Gobierno de la Orden y
- d) Título IV, Organización de la Orden

En este instrumento jurídico la Orden recoge sus fines caritativos, de hermandad y hospitalidad, al mismo tiempo que reafirma su soberanía y fuentes de derecho que dan vida a su percepción como sujeto de Derecho Internacional, cuestión que primeramente es reconocida por la Santa Sede a quien está sujeta bajo preceptos de derecho canónico y goce de privilegios. El título segundo reconoce a los miembros de la Orden, al mismo tiempo que establece que quienes se adhieren a ella deben considerar también el Código Melitense como normas generales.

Seguidamente el tercer título reconoce el gobierno de la Orden, precisamente en las formas de aplicación de la toma de decisiones por parte de los miembros del Consejo presidido por el Gran Maestre y se expresa puntualmente la capacidad de la Orden para relacionarse con otros miembros, al establecerse la forma en que han de ratificarse Acuerdos Internacionales con otros sujetos. Finalmente el título cuarto expresa la Organización de la Orden como estructura social.

El poder ejecutivo de la Orden parte de la figura del Gran Maestro quien ostenta el grado de Príncipe del Imperio desde el ordenamiento de Francisco José I, emperador de Austria-Hungría en 1889, también es propio reconocer la figura del mismo como Eminencia como Eminentísimo y por los jefes de Estado laicos como Jefe Supremo de la Orden con privilegios e inmunidades propias de un soberano. (Pérez, 2009)

Consecuentemente al cumplimiento de la Constitución, el Gran maestro como jefe Superior y Soberano dedica su administración al servicio y realización de la obra melitense e informa a la Santa Sede sobre las necesidades de la Orden y ratifica las decisiones emanadas del Soberano Consejo y del Capítulo General.

Por su parte el Poder Legislativo está constituido por la representación en asamblea de Caballeros al Capítulo General con el fin de legislar, modificar y extinguir normas establecidas en la Constitución como en el Código Melitense con la inclusión de los representantes electos de los Grandes Prioratos, Prioratos, Subprioratos y Asociaciones Nacionales.

En relación al Poder Judicial, la Orden de Malta ejerce jurisdicción en diversas y concretas materias (ninguna de tipo penal) pero sí aplicable a sanciones eclesiásticas y laicas. Es necesario hacer mención que la persecución penal no corresponde al sistema judicial de la Orden de Malta sino que se rige bajo el principio de considerar la territorialidad del lugar donde se haya cometido alguna falta de ese tipo. A su vez ante la no ratificación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, el personal diplomático representativo de la Orden en el extranjero se encuentra ajenas a la inmunidad y con responsabilidad civil y penal. (Pérez, 2009)

Asimismo la Soberana Orden acuña su propia moneda, el servicio propio de la emisión postal, tiene la facultad de emitir pasaportes diplomáticos, un himno nacional y matrículas de circulación de vehículos para su servicio. Principalmente se permite contar con dos sedes de gobierno en Roma, cuestión similar a lo que sucede con el gobierno de la Santa Sede, al mismo tiempo que enarbola su propio pabellón y expone el escudo en sus sedes.

### **3.4.1 MIEMBROS DE LA ORDEN**

Son miembros de la Soberana Orden personas físicas y jurídicas. La Orden está compuesta por un número cercano a 13,500 Caballeros, Damas, Capellanes y con el apoyo de 80,000 voluntarios permanentes. Se consideran miembros de la Soberana Orden de Malta a todo sujeto laico o religioso que disponga de empatía para los fines hospitalarios y caballerescos profesados por la misma. Los miembros de la Orden responden a principios morales que sean relevantes y considerados por el Gran Priorato o Asociación a donde se halle la persona y son, estos últimos quienes bajo responsabilidad en el territorio establecido permiten la inclusión a la Orden. (C1, 2019)

En forma global, la Orden ostenta un número importante para sus fines hospitalarios, según datos oficiales cerca de 42,000 trabajadores y personal sanitario integran la funcionalidad de los programas de cooperación y ayuda humanitaria realizados en todos los Estados en los cinco continentes. (Orden de Malta, 2019)

Con anterioridad y tradicionalmente, se consideraba miembros de la Orden a aquellos pertenecientes a la aristocracia europea, sin embargo en la actualidad la mayoría de sus miembros no son provenientes de familias nobles y más bien son adheridos a la Orden aquellos que son considerados, en base a méritos adquiridos bajo el compromiso de asistir a los más necesitados, siendo cada vez más amplios sus alcances al permitir la inclusión de todos los sectores sociales a la misión de la Orden de Malta.

Los miembros de la Orden se dividen en tres clases:

A) La primera clase está constituida por los Caballeros de Justicia, o Profesos, y por los Capellanes Conventuales Profesos que han emitido Votos religiosos;

B) La segunda clase está constituida por los miembros en Obediencia, que pronuncian la promesa a que se refiere el art. 9, parág. 2, subdivididos en tres categorías:

B1) Caballeros y Damas de Honor y Devoción en Obediencia

B2) Caballeros y Damas de Gracia y Devoción en Obediencia

B3) Caballeros y Damas de Gracia Magistral en Obediencia

C) la tercera clase está constituida por aquellos miembros que no emiten Votos religiosos, ni Promesa, pero viven según las normas generales propias del catolicismo romano, dispuestos a comprometerse por la Orden y por la Iglesia Católica, y se subdividen en seis categorías: Caballeros y Damas de Honor y Devoción, Capellanes Conventuales “ad honorem”, Caballeros y Damas de Gracia y Devoción Capellanes magistrales, Caballeros y Damas de Gracia Magistral, y Donados y Donadas de Devoción.

Los Estados en donde se establezca un Gran Priorato, Sub Priorato, Asociación Nacional, son conscientes de que el establecimiento de los órganos en mención se hacen conforme a la permisibilidad y viabilidad en cada territorio para los fines de la Orden.

### **3.5 Relaciones Exteriores de la Orden de Malta**

#### **Relaciones bilaterales y multilaterales**

La Soberana Orden de Malta, en la actualidad mantiene relaciones diplomáticas con 108 Estados y con la Unión Europea, a la vez que acredita una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas y Acuerdos de Cooperación Internacional firmados con 50 Estados. Se ha establecido la relación con otros Estados de acuerdo al Derecho Internacional Público el cual es garante de la realización de los objetivos principales de la Soberana Orden y lo cual le ha valido su actuación en la escena internacional al permitir la facilitación de sus actividades humanitarias las cuales muchas veces subsanan necesidades básicas del bienestar integral de los ciudadanos. (Orden de Malta, 2019)

En la actualidad la Soberana Orden prioriza que todos los esfuerzos realizados en función de su caracterización como sujeto de Derecho Internacional estén orientados a facilitar sus actividades humanitarias lo que permite un acceso protegido y sin restricciones en favor de los más necesitados, principalmente en zonas de conflicto y desastre.

Además es partícipe de muchos tratados con lo cual continúa justificando su participación en la diplomacia internacional al mismo tiempo que es parte de múltiples Organizaciones y Organismos Internacionales. El relacionamiento de la Soberana Orden con los 108 países a donde ha correspondido extender funciones bilaterales en los cinco continentes. Sin embargo la Orden de Malta en su relacionamiento bilateral y con quienes sostiene relaciones diplomáticas existen algunos que no reconocen la posición que esta

ocupa como Ente soberano y como consecuencia no estima la apertura de embajadas sino a través de establecer delegaciones, representaciones o misiones en semejanza a las que representan a la Santa Sede en algunos Estados.

### **3.6 Neutral, Imparcial y Apolítica**

Por su naturaleza humanitaria la Soberana Orden de Malta es neutral, apolítica e independiente, su papel y presencia continuada en más de 120 países le permiten mediar conflictos, en virtud que sus principios establecen que no puede unirse y/o convenir en los intereses particulares de ningún Estado o concebir acciones contrarias a la paz y la obediencia a Dios.

Además la Orden reitera la independencia y neutralidad total en todo contexto al mismo tiempo que garantiza la igualdad de trato de los necesitados no importando su origen, raza, religión o distinción propia.

Finalmente, la Orden de Malta no se plantea objetivos políticos ni económicos lo que le permiten obtener tres calificativos distintivos de los otros Estados, *neutral, imparcial y apolítica*, ello en la medida en que sus funciones están al servicio de los pobres, necesitados, enfermos, refugiados y desprotegidos a donde tiene capacidad de actuar: este punto es interesante pues permite que se le otorgue el privilegio de ser mediador o garante.

### **3.7 La Orden de Malta en Guatemala**

Parte fundamental de la existencia de la Orden figura con la defensa de la fe y el servicio a los desprotegidos por ello su presencia internacional ha sido definitiva e ininterrumpida. La Orden de Malta mantiene relaciones bilaterales con Guatemala desde 1959, correspondiente principalmente a representación diplomática y el reconocimiento otorgado a su favor por parte del Estado guatemalteco.

A partir de su establecimiento y en la actualidad las relaciones entre la Soberana Orden de Malta y Guatemala se basan en la cordialidad y la buena fe, cuestión que es muy bien manejada desde los principios de la Orden. (A1, 2019)

Además se permitieron las bases legales para el establecimiento de la Asociación Guatemalteca de la Orden de Malta, una organización altruista sin fines de lucro,

humanitaria y religiosa que permite realizar acciones de apoyo a la sociedad guatemalteca principalmente en actividades de salud.

Lo anterior permitió que se diseñara un programa de asistencia hospitalaria el cual está expresado en el Acuerdo Bilateral de Cooperación entre la Orden de Malta y Guatemala, suscrito el 10 de enero de 1986 principalmente orientado a la gestión de donaciones en materia de salud, aprovechando las condiciones otorgadas para la Asociación de la Orden de Malta, al constituir una organización sin fines de lucro y exenciones fiscales especiales.

La gestión de los programas suscritos en el Acuerdo propone que sean gestionadas donaciones a favor del Estado guatemalteco en materia de medicamentos, equipo hospitalario, material descartable entre otros. Además se ha fortalecido la gestión de instaurar clínicas especializadas altruistas que atiendan a la demanda de los principales focos de salud integral en Guatemala. (C1, 2019)

La labor de la Orden de Malta a través de la Asociación guatemalteca permite la admisión de personal altruista que convencido de los principios fundamentales promovidos por la organización puedan integrarse desde todas las formas y posiciones posibles en el marco de la funcionalidad de sus programas. Además, se propicia una apertura interinstitucional con organizaciones religiosas, laicas y estatales a la atención de emergencias y circunstancias en donde la hospitalidad sea manifiesta en favor del prójimo. Al respecto, la estrategia que desarrolla la Asociación es crear alianzas y fortalecerlas en cuanto a la importación de insumos médicos para consolidar su campo de acción.

En el marco de las relaciones bilaterales, la Asociación de la Orden se permitió en 2014 instalar una clínica para el tratamiento de accidentes laborales, la obtención de medicamentos dentro de las instalaciones de la Cancillería guatemalteca; todo en el marco de una cultura de salud integral y en la consolidación de relaciones amistosas. La Soberana Orden de Malta a través de la ejecución del Convencio de cooperación Bilateral con Guatemala a mediante la Asociación Guatemalteca de la Orden de Malta constituye un beneficio para el Estado Guatemalteco en función de proveer de insumos médicos utilizados en las diferentes instituciones que prestan los servicios de salud a la población.

## CAPÍTULO IV

### PROSPECTIVA ANALÍTICA DE LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL

#### 4.1 Análisis descriptivo

En la actualidad se están suscitando cambios importantes en las formas de pensamiento derivados de los nuevos planteamientos que sugiere la actualización de corrientes teóricas. Por ello la labor de abordar a los diversos actores internacionales plantea un serio impacto en el desarrollo del análisis científico que suele buscar respuesta a los temas culturales, económicos, sociales y políticos que afectan a las sociedades o bien a donde se pretende interpretar la realidad.

Los planteamientos más tradicionales sugieren que la naturaleza de los Estados radica en la constitución de organizaciones sociales regidas bajo un ordenamiento jurídico aplicable a un grupo poblacional en un territorio determinado, sin embargo es importante incursionar en la diversidad que sugiere la sociedad internacional. Existen diversos actores históricamente conformados bajo fines precisos que han logrado consolidar su existencia basados en un estricto seguimiento a sus objetivos principales.

De aquí, la visión original de asistencia hospitalaria ha sido la actividad principal de la Orden de Malta y con la que ha permitido integrarse a la sociedad internacional, como un benefactor por excelencia, gracias al trabajo realizado por los Grandes Prioratos, Prioratos y Asociaciones nacionales, como parte de las actividades derivadas del relacionamiento bilateral, multilateral y de cooperación alrededor del mundo inmediatamente convirtiéndose quizá en el Estado que más destina sus esfuerzos a ayudar a otros. (B1, 2019)

La Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta es la más importante institución de asistencia hospitalaria devenida en Estado en el mundo. A este sujeto de derecho le asisten fuentes de derecho internacional como garantes de su existencia y del reconocimiento que actualmente posee delante de otros actores del sistema.

A propósito de los objetivos de investigación, se aprecia que la subjetividad internacional de la Orden de Malta es el punto central en el que se otorga una

categorización en los sujetos de derecho internacional, es decir que esto obedece a una situación jurídica atípica siempre que dentro de los requisitos determinados, el territorio constituye un elemento indispensable.

Las características que constituyen a la Orden de Malta como sujeto de Derecho Internacional resultan ser aquellas por las que este actor se ha establecido en la sociedad internacional, basado en principios humanitarios en beneficio común a los ciudadanos de todo el mundo. El comportamiento de la Orden de Malta en la comunidad internacional no es otro que establecer estrategias que fortalezcan las acciones humanitarias basadas en principios religiosos correspondientes a las enseñanzas de Jesús de Nazaret.

Lo anterior responde al argumento ontológico correspondiente a que los miembros de la Orden de Malta continúan realizando acciones altruistas y humanitarias siguiendo los cánones de la fe, al permitirse buscar un lugar en el cielo mientras realizan labores humanitarias en la tierra, a través de la hospitalidad y la caridad. Mientras se mantiene esta corriente de pensamiento, la Orden participará en la dinámica social de los Estados desde las relaciones bilaterales, contribuyendo a la formación y aceptación del Derecho Internacional para sujetos con personalidad jurídica subjetiva.

#### **4.2 Análisis Estructural**

Es necesario mencionar que la Soberana Orden de Malta podría estarse proyectando en la actualidad a una categorización sumamente distinta al constituir un Estado neutral en política e imparcial, en donde, si bien es cierto se ha mantenido alejado de cualquier controversia por mucho tiempo, no goza de un territorio o interés económico global ¿cómo podría integrarse a las distintas convenciones internacionales en las que se tratan asuntos de navegación aérea, bloques económicos, privilegios e inmunidades diplomáticas?

En respuesta a ello, la Soberana Orden de Malta no precluye de su categorización, gracias a que no existen objeciones, por parte de los Estados a su existencia y reconocimiento como soberano. Además podrá continuar siendo sujeto de Derecho Internacional, toda vez que habiendo ratificado tratados internacionales defiende el principio del *jus tractatum*.

La Orden propicia una nueva categorización de los Estados soberanos en tanto que, al clasificarla como un sujeto no territorial, en concordancia a las Organizaciones y Organismos Internacionales; la soberana Militar de Malta al carecer de los atributos tradicionales de los Estados como territorio, ejército, y población ha de constituir una nueva supremacía del derecho sobre los hechos materiales superando la acepción teórica tradicional de los Estados.

En lo estructural, en lo que respecta a la garantía propia de la naturaleza jurídica de la Orden de Malta esta proyecta a continuar su presencia en los Estados a través de sus representaciones diplomáticas y a través de las acciones humanitarias promovidas por los Prioratos, Sub prioratos y Asociaciones en el importante compromiso de ayudar a los enfermos y necesitados alrededor del mundo.

Al respecto el Gran Maestre se refiere a ello como un esfuerzo por promover una dimensión estructural y espiritual de la Orden apostando a la continuidad de los principios de la Orden al mismo tiempo que evalúan la posibilidad de reformar la Constitución de la Orden. El crecimiento en sus alcances demanda que se deben actualizar normas al mismo tiempo que modernice el sistema de gobierno, el papel de la orden en el sistema internacional y las dimensiones sobre su trabajo en las instituciones alrededor del mundo.

La Orden es consciente de que su papel preponderante radica en subsanar y apoyar a los más necesitados expuestos a situaciones de vulnerabilidad, violencia, pobreza y catástrofes naturales al presenciar una época de incertidumbre en la cual los problemas sociales son vinculantes unos con otros y ellos el factor común resulta ser la pobreza y desatención. Es necesario que este Estado se permita proyectarse a atender a grandes números de personas que actualmente urgen de alimentos, asistencia médica, apoyo social y espiritual.

Además de sus características soberanas, la Orden deberá permitirse fortalecer su relación con otros sujetos de derecho internacional, toda vez su actuar en las relaciones internacionales son semejantes con otros que, sin constituir un Estado, gozan de reconocimiento y participación en el sistema. De tal forma que en materia de desastres comparte con la Cruz Roja Internacional la capacidad de actuar frente a desastres naturales, brindar atención a civiles en conflictos bélicos.

Ante la capacidad adquirida y otorgada en favor de la Soberana Orden para mediar en conflictos, correspondiente a su alto grado de legitimidad internacional, es necesario mencionar que gracias a ello, la Orden apoya la lucha contra los desastres naturales. La ayuda que ofrece la Soberana Orden va más allá de lo económico y lo voluntario, la Orden de Malta es diplomática, estratégica y es un puente que une a los donantes con los receptores de ayuda. En el caso de Guatemala particularmente, la gestión de las donaciones por la Orden de Malta a través de la Asociación Guatemalteca significa un importante atrayente de donantes, en consecuencia de la gestión beneficiosa obtenida y con ello se proyecta transformar en desarrollo. (C1, 2019)

### **4.3 Análisis Diplomático y Bilateral**

En consideración de los asuntos diplomáticos y bilaterales, la Soberana Orden de Malta proclama que sus miembros participarán activamente en la ayuda a diversos campos de acción, al considerar que la actuación de sus representaciones en los Estados donde está presente corresponde al mantenimiento de las relaciones bilaterales y diplomáticas. Seguidamente, obedeciendo al principio de buena fe, en la aplicación de su capacidad de relacionarse con otros Estados, la Orden está presente en los Estados siguiendo, desde una perspectiva inductivista la firma de Convenios Internacionales Bilaterales que generan capacidad y competencias jurídicas.

La Orden de Malta pretende que para las funciones que ejerce en Guatemala se permita analizar el Convenio de Cooperación Bilateral ya ratificado para su posible modificación o ampliación en el listado de productos de donación e incluir otras formas de obtener de donantes exteriores condiciones e insumos en beneficio común.

En los últimos diez años, la Soberana Orden de Malta a través de la Asociación guatemalteca de la Orden ha incrementado su accionar gracias a que ha encontrado espacios donde permitirse efectuar donaciones ejecutadas a través de los órganos institucionales correspondientes a tal efecto; esto permite que sean aprovechadas esas condiciones e incrementar la ayuda hacia las familias guatemaltecas.

La Asociación Guatemalteca de la Orden de Malta se propone realizar acciones que permitan implementar proyectos más integrales, de tal forma que la ayuda sea preventiva,

educacional e integral y no curativa. Esta iniciativa nace de la necesidad de crear pilares de desarrollo en las familias guatemaltecas basados en:

- a) Educación
- b) Vivienda
- c) Salud
- d) Fe
- e) Espiritualidad

#### **4.4 Escenarios**

La comunidad internacional en su conjunto se permite el establecimiento de distintos sujetos de derecho interactuando entre sí con la finalidad de obtener beneficios en común con ello, la Soberana Orden de Malta logrará una continuidad entre su personalidad jurídica funcional y las acciones que realiza, todo ello es aplicable a la realidad internacional siempre que su estructura ejerce poderes derivados de un poder soberano.

En ese sentido, aun habiendo limitaciones derivadas de no institucionalizar el territorio y ciudadanos la Orden de Malta reitera que esta situación no es una condicionante por la que se limite el ejercicio de su soberanía y que por el contrario, es un medio por el que los alcances son cada vez mayores en función de cumplir con presencia mayor en los Estados.

##### **4.4.1 Escenario positivo**

El fortalecimiento de la personalidad jurídica de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta radica en la medida en que se continúen fortaleciendo y enriqueciendo las relaciones bilaterales con los Estados a donde convenga establecer ese relacionamiento para beneficio común.

Para concretarlo es necesario que líderes, miembros y voluntarios de la Orden sean garantes de esta condición al mismo tiempo que promueven principios y valores con equidad e igualdad hacia todos los seres humanos y su entorno.

La importancia de las condiciones favorables para el establecimiento de relaciones bilaterales armoniosas radica en considerar a la cooperación y la permisibilidad de las actividades humanitarias de la Orden en los Estados como una importante oportunidad de

potenciar el desarrollo a través de minimizar la carga a los Estados en la gestión de elementos

El fortalecimiento de la institucionalidad de la Soberana Orden de Malta podría partir de una renovación en su sistema jurídico interno el cual se adecúe a sus necesidades reales que han crecido en los últimos años y habiendo cumplido con los objetivos propuestos se permite continuar ayudando sustancialmente.

#### **4.4.2 Escenario pesimista**

Contraviniendo a la intención amplia de la Soberana Orden de Malta para continuar realizando acciones de asistencia humanitaria en favor de los pueblos del mundo, uno de los escenarios pesimistas están presentes en una cuanto a la posición que ocupa o la forma en la que se encuentra adscrita a la Santa Sede. Esto en consideración de que existen decisiones que pueden limitar la forma en que se ejecuta el poder de la Orden. Por ello, existe la posibilidad de que el Papa, como regente del Estado de El Vaticano pueda realizar solicitudes de importancia constitucional como solicitar que el Gran Maestre presente su renuncia en el marco de las competencias que cada uno ostenta.

Esta situación permite creer que en cierta forma, la soberanía de la Orden de Malta está sujeta a otro soberano, el gobierno de la Santa Sede y por lo tanto podría afectar seriamente el grado de legitimidad y la percepción internacional que ha mantenido durante tanto tiempo. Ante tal situación, la Orden de Malta vería condicionada su independencia a un poder exteriorizado.

## CONCLUSIONES

La Soberana Militar Orden de Malta realiza una importante labor hospitalaria en muchos países alrededor del mundo, permaneciendo fiel a los principios que inspiraron su fundación: *tuitio Fidei y obsequium pauperum* (la defensa de la Fe y el servicio a los necesitados). Principalmente la Soberana Orden de Malta tiene presencia en la sociedad internacional a partir de que goza de reconocimiento y aprobación a las funciones que realiza en los Estados con los que mantiene relaciones bilaterales gracias a su capacidad de limitar a su actuación a intereses particulares o grupales.

Se establece que los argumentos por los que los Estados se permiten convenir a relacionarse con la Soberana Orden de Malta corresponden a permitir la ayuda proveniente de donantes, la cual es gestionada bajo los principios de confiabilidad y transparencia; al mismo tiempo la Orden de Malta y sus instituciones derivadas obtienen de los Estados el reconocimiento para dejarles actuar.

De las circunstancias por las que es reconocida la personalidad jurídica de la Orden de Malta, estas varían y pasan por momentos coyunturales en los que se permite otorgar tal distinción a este sujeto de derecho y son condiciones variables de Estado a Estado.

La relación bilateral entre el Estado de Guatemala y la Orden de Malta son sumamente estables, cordiales y funcionales partiendo de que desde 1959 ha sido de forma continuada correspondiendo a los intereses de ambos Estado. Tanto la relación bilateral como la relación de cooperación, ha sido de importancia para Guatemala al constituir un indicador importante en cuanto a la cantidad de ayuda recibida por los habitantes como para lo que representa en las instituciones nacionales contar con un inventario físico de todo tipo.

En referencia a la participación activa de la Soberana Orden de Malta en las relaciones internacionales se pudo determinar que dadas las buenas condiciones en que han ocurrido, todas las inclusiones de la Orden en mesas multilaterales corresponden a una intención de armonía en el sistema internacional al contar con un sujeto neutro, imparcial y apolítico.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros

- ❖ Alonso, J. (2015). Las Cruzadas 200 años de guerra por la fe. Castellón, España: Universitat Jaume I.
- ❖ Barbé, E. (1987). El papel del Realismo en las Relaciones Internacionales. Barcelona: Revista de Estudios Políticos.
- ❖ Barbé, E. (1993). El Estado como actor internacional: crisis y consolidación del sistema de Estados. Barcelona: Tecnos.
- ❖ Bermejo, R. (2010). Revista Española de Derecho Internacional. Madrid: Asociación de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.
- ❖ Bobbio, N. (1989). Estado, gobierno y sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.
- ❖ Borrero, F. (2004). Análisis jurídico de la Soberana Orden de Malta. Madrid: Dykinson S.L.
- ❖ Cartagena, A. (1995). Doctrinal de los Cavalleros. Santiago de Compostela.
- ❖ Chami, P. (1999). La Inquisición. La Inquisición (pág. 25). Málaga: Centro de Investigación y Difusión de la Cultura Sefardí.
- ❖ Cuesta, J. (2009). Breve Historia de las Cruzadas. Madrid: Editorial Nowtilus.
- ❖ Dallanegra Pedraza, L. (2010). Realismo Sistémico Estructural. México: UNAM.
- ❖ Dávila Esquivel, H. (2011). La aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Guatemala: USAC.
- ❖ De la Brenda, R. (2015). Lux Hispaniarum: pasado, presente y futuro de las Órdenes Militares. Madrid: Colección Historia.
- ❖ Fernández, T. A. (2001). Derecho Internacional Público. Valencia: Casos y Materiales.
- ❖ Galimard, B. (2005). Les Chavaliers de Malte. Des homes de fer et de foi. Francia: Galimard.
- ❖ Hoffmann, S. (1963). Teorías contemporaneas sobre las relaciones internacionales. Madrid : Tecnos S.A.
- ❖ Hoffmann, S. (1978). Primacy of World Order. New York: McGraw Hill.
- ❖ Ibáñez, M. A. (2010). Europa en Papel. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.

- ❖ Maquiavelo, N. (2001). El Príncipe. México: Editores Mexicanos Unidos.
- ❖ Merke, F. (2002). Identidad y Política Exterior en la Teoría de las Relaciones Internacionales. San Salvador: Instituto de Investigación en Ciencias Sociales UES.
- ❖ Morgenthau, H. (1986). Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- ❖ Oslak, O. (1978). Formación Histórica del Estado en América Latina. El Salvador: Ed. El Salvador.
- ❖ Pérez, R. (2009). La Soberana Orden de Malta a través de diez siglos de historia y su relación con la acción humanitaria. Málaga: Universidad de Málaga.
- ❖ Pérez, R. (2009). La Soberana Orden de Malta a través de diez siglos de historia y su relación con la acción humanitaria. Málaga : Universidad de Málaga.
- ❖ Prado, G. (2005). Teoría del Estado. Guatemala: Editorial Praxis.
- ❖ Repoport, A. (1968). Sistemas modernos para los sistemas de comportamiento. Chicago: Cambridge University Press.
- ❖ Rousseau, J.-J. (2001). El Contrato Social. México: Editores Unidos Mexicanos, S.A.
- ❖ Sandonato, P. (2004). La Soberana Militar Orden de Malta en el orden jurídico Internacional. Ius Canonicum.
- ❖ Vázquez, J. (2015). El Estado y las Relaciones Internacionales. Nuevo León: UANL.
- ❖ Wendt, A. (1992). Anarchy is What States Make of It: The Social Construction of Power Politics. International Organization.
- ❖ Zophy, J. (1980). The Holy Roman Empire. Michigan: Greenwood Press.

#### E-grafías

- ❖ Orden de Malta. (14 de Febrero de 2019). Soberana Orden de Malta. Obtenido de Soberana Orden de Malta: <https://www.orderofmalta.int/es/atividad-diplomaticas/diplomacia-humanitaria/>
- ❖ Orden de Malta. (15 de Febrero de 2019). Soberana Orden de Malta. Obtenido de Soberana Orden de Malta: <https://www.orderofmalta.int/es/gobierno/gobernanza>

- ❖ Orden de Malta. (15 de Febrero de 2019). Soberana Orden de Malta. Obtenido de Soberana Orden de Malta: <https://www.orderofmalta.int/es/2017/12/04/cuantos-miembros-tiene-la-orden/>
- ❖ Real Academia Española. (12 de Enero de 2019). Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. Obtenido de Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/?id=YfuOKNa>

## **ANEXOS**

ANEXO No. 1



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** “ANÁLISIS DE LAS DISTINCIONES QUE CONSTITUYEN A LA SOBERANA ORDEN DE MALTA COMO SUJETO DE DERECHO INTERNACIONAL EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y SUS RELACIONES BILATERALES CON GUATEMALA”.

**DIRECTRICES:** Este trabajo representa un esquema guía de entrevista estructurada cuya finalidad es documentar cuestionamientos que serán utilizados en función del proyecto en mención, es de carácter libre en cuanto a la respuesta que de ella se obtenga, el entrevistado puede abstenerse a responder a algunos cuestionamientos en tanto así lo crea conveniente. Este instrumento es de carácter científico lo cual representa un esfuerzo por analizar e interpretar la realidad internacional desde la disciplina de las relaciones internacionales aplicando métodos y estrategias previamente aprobados.

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE ENTREVISTADO: \_\_\_\_\_

Equipo de Audio  Hora de inicio

Block de Notas  Hora de finalización

1. ¿Cómo define la personalidad jurídica de la Soberana Orden de Malta en el sistema internacional?
2. ¿Cuáles son las características fundamentales de la Soberana Orden de Malta en la sociedad internacional?
3. ¿Cómo se define la participación de la Soberana Orden de Malta a partir de sus principios fundacionales en la actualidad?

4. ¿Cuáles son las actividades que derivan de las funciones ejercidas por la Soberana Orden de Malta desde su objetivo principal?
5. ¿Cómo y desde cuando se establecieron las relaciones bilaterales entre la Soberana Orden de Malta y Guatemala?
6. ¿Cuáles son las competencias y compromisos para cada Estado derivadas de la relación bilateral entre Guatemala y la Soberana Orden de Malta?
7. Desde su punto de vista, ¿cómo se encuentran actualmente las relaciones entre la Soberana Orden de Malta y el Estado de Guatemala?
8. ¿Hacia dónde se dirigen las relaciones entre la Soberana Orden de Malta y Guatemala?
9. En su opinión ¿bajo que condiciones la Soberana Orden de Malta se ha consolidado como un actor internacional a pesar de no contar con una delimitación territorial establecida pero sí con personalidad jurídica reconocida?
10. Espacio para aportes fuera del cuestionario

Gracias por sus aportes.

## **ANEXO No. 2**

### **Países con los que la Soberana Orden de Malta mantiene relaciones bilaterales**

Afganistán

Albania

Alemania

Angola

Antigua y Barbuda

Argentina

Armenia

Austria

Bahamas

Belice

Benín

Bielorrusia

Bolivia

Bosnia y Herzegovina

Brasil

Bulgaria

Burkina Faso

Cabo Verde

Camboya

Camerún

Chad

Chile

Chipre

Colombia

Comoras

Costa de Marfil

Costa Rica

Croacia

Cuba

Egipto  
El Salvador  
Eritrea  
Eslovaquia  
Eslovenia  
España  
Etiopía  
Federación Rusa  
Filipinas  
Gabón  
Georgia  
Granada  
Guatemala  
Guinea  
Guinea Ecuatorial  
Guinea-Bissau  
Guyana  
Haití  
Honduras  
Hungría  
Islas Marshall  
Italia  
Jordania  
Kazajstán  
Kenia  
Kiribati  
Letonia  
Líbano  
Liberia  
Liechtenstein  
Lituania

Madagascar  
Malí  
Malta  
Marruecos  
Mauricio  
Mauritania  
Micronesia  
Moldavia  
Mónaco  
Montenegro  
Mozambique Namibia  
Nauru  
Nicaragua  
Níger  
Panamá  
Paraguay  
Perú  
Polonia  
Portugal  
República Centroafricana  
República Checa  
República de Congo  
República de Macedonia del Norte  
República Democrática del Congo  
República Dominicana  
Rumanía  
San Marino  
San Vicente y las Granadinas  
Santa Lucía  
Santa Sede  
Santo Tomé y Príncipe

Senegal

Serbia

Seychelles

Sierra Leona

Somalia

Sudán

Sudán del Sur

Surinam

Tailandia

Tayikistán

Timor Oriental

Togo

Turkmenistán

Ucrania

Uruguay

Venezuela

ENTREVISTA A1	
CUESTIONAMIENTO	Msc. Luis Fernando Laparra Catedrático Escuela de Ciencia Política USAC
1. ¿Cómo define la personalidad jurídica de la Soberana Orden de Malta en el sistema internacional?	La Orden de Malta es un caso especial dentro de los Sujetos de Derecho Internacional Público, ya que los Estados le reconocen un estatus como si fuera un Estado
2. ¿Cuáles son las características fundamentales de la Soberana Orden de Malta en la sociedad internacional?	Es una orden religiosa que realiza trabajos humanitarios en los países donde tiene sede, se ha especializado en temas hospitalarios. En Guatemala por ejemplo fue fundamental para la creación y puesta en funcionamiento del Instituto de Dermatología y Hospital caritativo.
3. ¿Cómo se define la participación de la Soberana Orden de Malta a partir de sus principios fundacionales en la actualidad?	-
4. ¿Cuáles son las actividades que derivan de las funciones ejercidas por la Soberana Orden de Malta desde su objetivo principal?	Eminentemente humanitarias
5. ¿Cómo y desde cuándo se establecieron las relaciones bilaterales entre la Soberana Orden de Malta y Guatemala?	A partir de 1959, en referencia a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas

<p><b>6. ¿Cuáles son las competencias y compromisos para cada Estado derivadas de la relación bilateral entre Guatemala y la Soberana Orden de Malta?</b></p>	<p>Toda relación con la Orden de Malta se deriva de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas</p>
<p><b>7. Desde su punto de vista, ¿cómo se encuentran actualmente las relaciones entre la Soberana Orden de Malta y el Estado de Guatemala?</b></p>	<p>Desde su establecimiento han sido relaciones sanas y cordiales, la labor que desempeña es muy específica, son muy discretos y las apariciones públicas en muchas ocasiones se acompañan de las autoridades nacionales, por ejemplo donando medicamentos, entre otros</p>
<p><b>8. ¿Hacia dónde se dirigen las relaciones entre la Soberana Orden de Malta y Guatemala?</b></p>	<p>No creo que puedan varias más o evolucionar ya que están totalmente consolidadas, el peor de los escenarios es que termine la relación diplomática con el Estado de Guatemala, pero actualmente no veo motivo alguno para que eso paze</p>
<p><b>9. En su opinión ¿bajo qué condiciones la Soberana Orden de Malta se ha consolidado como un actor internacional a pesar de no contar con una delimitación territorial establecida pero sí con personalidad jurídica reconocida?</b></p>	<p>1. La neutralidad que ha mantenido en conflictos internacionales ha sido fundamental para generar confianza de los Estados. 2. Ser observador de la ONU es otro elemento que genera confianza. 3. La labor humanitaria que ha hecho desde su inicio hace que los Estados generen por decirlo de alguna manera "aprecio" por la Orden.</p>
<p><b>10. Espacio para aportes fuera del cuestionario</b></p>	

**TEMA ABORDADO**

**ENTREVISTA B1**

**ENTREVISTA ABIERTA**

Maestro Carlos Oliva, Profesor de Filosofía Escuela de Ciencia Política Universidad de San Carlos de Guatemala

**EL HUMANISMO SEMITA**

El pensamiento semita hace énfasis en la conciencia humana en la que descansa una corriente teológica de pensamiento sobre la cual, los pueblos semitas comprenden que parte fundamental de su existencia se deriva en que la intersubjetividad o metafísica que comprende la realización de buenas obras apegadas a la ética con una compensación a la vida eterna manifiesto en todas las etnias derivadas del semitismo, (fenicios, acadios, egipcios y más próximos hebreos y arameos) Todo esto es repetitivo en los pueblos de oriente medio, Oriente próximo, Europa, el hemisferio occidental como en los pueblos árabes.

**ETICA MELITENSE**

Sobre el principio de la Ética, para el pueblo melitense radica en la realización de obras humanitarias, hospitalarias y benéficas a partir de que los seres humanos miembros de la Orden se permitan renunciar a lo material enteramente para la realización del prójimo.

**EL CRISTIANISMO MELITENSE**

Está basado en principios éticos y solidarios. Quizá la Orden de Malta sea el Estado más benefactor del mundo. La Orden es un claro ejemplo de la promoción de un Cristianismo más solidario, más humano, de una corriente monoteísta cimentada en brindar al prójimo antes de pensar en sí mismo.

**PRINCIPIOS DE LA ORDEN DE MALTA**

La orden promueve enseñanzas que se caracterizan por potenciar a sus miembros y a todos en general a ser más solidario en donde la nacionalidad, el territorio y la soberanía no es una cuestión de rasgo propio de un ciudadano sino que promueve una espiritualidad manifiesta en la creación de ciudadanos del mundo, otorga una **razón de existir** a todos los miembros.

**TEMA ABORDADO****ENTREVISTA C1**

<b>ENTREVISTA ABIERTA</b>	Enrique Hegel Presidente de la Asociación de la Soberana Orden de Malta en Guatemala
<b>Sobre la Asociación</b>	Es una Asociación creada tiempo después de establecidas las relaciones bilaterales entre Guatemala y la Soberana Orden de Malta, cuales se encuentran vigentes desde 1959, de forma estables y cimentadas en la buena voluntad para la realización de proyectos que beneficien a toda persona dentro del territorio nacional.
<b>Los miembros</b>	Los miembros de la Orden de Malta son evaluados previo a ser seleccionados lo cual permite que se adhieran de forma permanente conscientes que es una decisión trascendental y vitalicia. Actualmente 37 miembros constituyen a la Asociación administrada por el Consejo quienes toman en consideración las decisiones dentro de la misma.
<b>Donantes</b>	De los donantes, se procura la confiabilidad del mismo y de la gestión de los recursos para su ejecución. Estos son evaluados por los miembros del Consejo con fines de idoneidad y transparencia lo que automáticamente se transforma en que no cualquiera puede convertirse en donante ya que la Orden de Malta procura no prestar atención a intenciones políticas, ideológicas y de cualquier otra índole.
<b>Gobierno de Guatemala</b>	La Asociación procura ejecutar lo entendido por las partes mediante el Acuerdo Bilateral de Cooperación suscrito en 1986, en el cual se permite la actuación de la Orden de Malta en el área de salud pública con resultados más allá de lo previsto. Principalmente la Asociación atiende a instituciones del Estado de Guatemala con el fin de que corresponda a un marco legal de aplicación y ejecución de la ayuda.
<b>Política</b>	La Soberana Orden de Malta y la Asociación en Guatemala procuran exhaustivamente el mantenimiento de su postura neutral en opinión y asuntos concernientes a conflictos diferencias entre grupos y/o Estados; asimismo es imparcial en el momento de considerar peticiones de cualquier índole limitándose a aplicar en todo momento las normas de los Estados receptores de las misiones diplomáticas como de su personal en los Prioratos, Sub prioratos y Asociaciones Nacionales. Finalmente la Soberana Orden y Asociación son sujetos apolíticos, no correspondientes a intereses particulares, partidarios ideológicos, económicos y no representan a ningún sector social más que a los principios generales del servicio al prójimo.